

**MUTACIÓN Y
CONTINUIDAD.
LA MESETA DE
REQUENA Y UTIEL**

Juan Carlos Pérez García

Era Utiel, como Requena, para las tropas que se encaminaban desde la Castilla meridional hacia Cataluña. Pues a mediados del siglo XVII, este territorio de la Monarquía Hispánica había declarado su voluntad de enfrentarse a Felipe IV de Austria en una guerra cuyos movimientos profundos tenían más de arcaísmo que de modernidad¹. El todo y las partes; cuestión de primer plano que tenía repercusión directa en la Meseta de Utiel y Requena:

*“las sacas de soldados que se han sacado de la dicha villa para servir a S.M. en sus reales ejércitos, (...) y [por haberse] ausentado muchos hombres mozos y entrado religiosos, por temor de que no fueran sacados por soldados, (...)”*².

Esta nota corresponde a un informe del regidor utielano Martín Navarro en 1650. Navarro subrayaba una negativa evolución en la población utielana, significativa para calibrar el signo de los tiempos. Afirmó tajante que los 800 vecinos de la villa en 1600, eran ya menos de 400 en 1650. La crisis del siglo XVII debió de ser muy dura en toda la Meseta de Requena y Utiel. Esto se sumaba a las contaminaciones violentas que procedían del reino de Valencia, crudamente azotado por las bandosidades y el bandolerismo. Al punto que un bandido célebre, el denominado Artús, se refugió en Utiel, Sinarcas, Cañete y la sierra huyendo del virrey que ansiaba separar la cabeza de Artús del resto de su cuerpo³.

Hacia 1680 soplaban aires nuevos y, aunque epidemias y episodios profundos de escasez, siguieron presentándose de manera cruel, algo comenzaba a renovarse⁴. El asentamiento de gente industrial en la comarca data de las dos últimas décadas del siglo XVII e indica el inicio de un proceso nuevo, de un crecimiento que la guerra de Sucesión y sus avatares, así como las dificultades técnicas, van a truncar.

Fuentes. Aspectos generales.

El siglo XVIII, en efecto, comienza con una nueva crisis demográfica, que, en coincidencia con la guerra de Sucesión y la terrible hambruna que aplasta Castilla en 1709, arruina el proceso de reconstrucción iniciado en las décadas finales del XVII.

Aunque esta ponencia, por su propia concepción, no halla su núcleo

¹ Ver el importantísimo estudio de J.H. Elliott (1977), *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España, 1598-1640*. Madrid, Siglo XXI Editores.

² Archivo Municipal de Cuenca (AMC), legajo 1535, expediente 5: *Sobre recaudación de Alcabalas, Servicio Ordinario y Extraordinario y otros impuestos*.

³ Archivo del Reino de Valencia, *Procesos criminales*, M-161.

⁴ AMC, legajo 1535, ex. 5. *Informe del regidor Martín Navarro, marzo de 1650*: “...muchos de los vecinos de dicha villa que sus caudales consistían en dichos frutos, se perdieron y ausentaron de dicha villa, y los que no lo hacían vendían sus haciendas dejando de cultivar sus tierras por falta de caudal, por haberlos perdido por las faltas de dichos frutos; (...) y los vecinos que al presente han quedado en esta villa, muchos de ellos han quedado tan pobres por las dichas causas que han dejado de cultivar sus labranzas por no tener caudal para ello, por haber consumido el que tenían en dichas pérdidas de frutos (...) de forma que más de las tres partes de los vecinos que al presente esta villa tiene se compone de gente mísera y pobre, que llaman braceros, que viven de sus jornales, sin tener más caudal que sus brazos”.

en la comparación de la centuria del setecientos con la que inmediatamente la precedió; es preciso subrayar la necesidad de superar la visión idílica del XVIII. El feliz siglo XVIII es un fantoche historiográfico caduco y el infeliz XVII es cada vez menos trágico.

Con el siglo XVIII corremos el peligro de contemplarlo por completo bajo el cristal del progreso; incluso en el caso de intentar ser más precisos, podríamos suponer una especie de cambio incompleto. Bajo esta perspectiva, lo que tendríamos en esta centuria sería unos intentos de modernización que se presentaron como los grandes frentes de avance del progreso, pero detenidos o desnaturalizados por las fuerzas conservadoras favorables al continuismo.

La modernización, siguiendo con este esquema, sería una fuerza en pugna contra el orden establecido. Quizás estemos contemplando la realidad bajo las lentes de los grandes proyectos ilustrados, de los grandes planes; ¿cuál es la distancia que existe entre la ideología y la vida social habitual y rutinaria de los pueblos y villas? ¿Estamos demasiado obsesionados con contemplar la centuria con la lente de la reforma y los planes de cambio diseñados desde los gobiernos ilustrados? En lugar de ver el siglo como una lucha de fuerzas conservadoras y progresistas, quizás resulte bastante más productivo y ajustado a la historia ver las circunstancias sobrevolando ambos lados.

Es necesario comprender que el continuismo y el cambio representaban en sí mismos maneras diferentes de encarar el futuro. Diríase que el fantasma de la Ilustración nos persigue aún en el siglo XXI.

El fetiche del progreso, unido a la identificación tópica del siglo con una centralización creciente que habría dejado poco margen a la autonomía local, dirige, por tanto, buena parte de las apreciaciones vertidas acerca del siglo XVIII: la formación del orden capitalista, el ascenso de las capas burguesas de la sociedad, el avance del racionalismo. Mas las actuaciones ilustradas no pueden hacernos olvidar su fundamental carácter instrumental, ya que su objetivo final y primordial era el engrandecimiento del monarca absolutista. ¿Existe un reflejo en las fuentes de todo este movimiento ideológico-político global?

Me refiero a las fuentes locales y la información que transmiten. La cuestión de las fuentes ha estado siempre en el núcleo de los debates historiográficos. Quisiera hacer algunas apreciaciones al respecto, pues creo que es muy interesante que reflexionemos sobre ellas.

Primeramente, este trabajo se ha fundamentado en la información histórica ya transmitida por los historiadores de la comarca; estas obras, criticables sin duda porque son deudoras de épocas y ambientes culturales muy alejados de los nuestros, si no en el tiempo si en sus concepciones mentales, aportan buena información que debe ser contrastada en la con-

sulta de las fuentes documentales producidas durante la centuria objeto de nuestro estudio.

Una relectura de las fuentes; no dar nada por bien establecidos los hechos es importante para huir de malinterpretaciones que son parientes cercanísimas de las deformaciones, que a su vez son madres de las manipulaciones. La reciente publicación del manuscrito Domínguez de la Coba aporta una nueva perspectiva sobre la época. Aunque el manuscrito no cubre cronológicamente el siglo, sí fue compuesto a lo largo del arranque del mismo.

La filosofía del Domínguez permanece oculta bajo el relato minucioso, consciente y sorprendentemente realista de un texto cuya valía estamos aún algo lejos de poder calibrar en su integridad. Frente a un Bernabeu exaltador, cantor de las glorias requenenses; frente a un Ballesteros exaltador de la nobleza y valentía inconmensurables de la utielanidad; el realismo diríase que equilibrado de Domínguez de la Coba, quien para más señas era clérigo. ¿Cómo es posible una diferenciación tan profunda entre el siglo XVIII temprano y el siglo XIX final o el mismo XX? Si la lógica nos impele a pensar que el manuscrito debería caer constantemente en apreciaciones de engrandecimiento de los valores tradicionales: religiosidad extrema, valor personal y global de los habitantes, espíritu de resistencia y combate colectivos; la realidad no es precisamente ésta. Aunque algunos fragmentos del Domínguez parecen ceder a estas tentaciones, el núcleo del mismo, esto es, el relato de la guerra y las luchas anti-señoriales del siglo XV, expresa unos valores bastante más cercanos a nuestra mentalidad.

A comienzos del siglo XVIII, el espíritu de la Ilustración había iniciado sus primeros pasos. Los denominados novatores, que habían abierto brecha en el seno de un pensamiento anquilosado y una organización social que reprimía los intentos aperturistas, caminaron hacia la entronización del racionalismo a finales del siglo XVII; pero es una incógnita la penetración de este conjunto de elementos ideológicos en unas villas como Utiel y Requena.

Que la tan traída y llevada situación frontero-estratégica de la meseta pueda ser tomada como argumento para suponer la entrada de tales ideas, no es sino una suposición sin fundamento documental. Harina de otro costal es que tales rasgos ideológicos estuvieran presentes en la atmósfera intelectual de entonces, o que el mismísimo Pedro Domínguez tuviera acceso a esta literatura; incluso aunque esto último hubiera tenido lugar, aún habría que dilucidar el carácter de la aprehensión realizada por don Pedro.

A pesar de la cercanía que notamos con el cuerpo principal del manuscrito Domínguez de la Coba, resulta evidente que el autor trata de diseñar un itinerario espiritual entre la guerra de Sucesión, cuyos avatares narra prolijamente, y la lucha comunal contra el proceso de señorialización del siglo XV, durante el reinado de Enrique IV. Los dos grupos de acontecimientos están colocados en el manuscrito como prototipo de conductas morales co-

lectivas. Son la muestra de una ética comunal, consistente en la defensa de unos valores colectivos enraizados en las normas jurídicas fundacionales y en su aplicación práctica. Diríase que el cura de san Nicolás no deja escapar la ocasión de recordar que los requenenses del siglo XV se levantaron a favor de las instituciones comunales y en defensa de la corona real, tal y como ahora, a comienzos del siglo XVIII, volvían a repetir su resistencia armada en pro de la defensa del mismo conjunto de valores colectivos. Es la conciencia de comunidad, unida por lazos múltiples, la que anima la redacción del manuscrito Domínguez de la Coba; pero jamás se publicaría a lo largo de la centuria ilustrada; ni siquiera la Real Sociedad Económica afrontó su puesta a disposición del público general, y se recurrió más bien a un método medieval al copiarlo en lugar de llevarlo a imprenta.

Si el mencionado manuscrito transmite las imágenes de un clérigo y los ecos de sectores diferentes de la sociedad, hay que subrayar que es una fuente exclusivamente requenense. Nos gustaría disponer de una fuente semejante para Utiel, la otra gran población de la comarca. La pérdida del archivo no puede ser subsanada. Pero hay que intentar trabajar con lo que tenemos.

Los trabajos de los dos grandes historiadores utielanos actuales: Martínez y Alabau, han aportado ya apreciaciones y documentos, que son significativos para establecer comparaciones con el caso requenense. Tenemos poca información, pero son posibles más reflexiones sobre ella. Los Libros de Acuerdos de Requena, que contienen los asuntos y decisiones del concejo, han sido consultados parcialmente, en una serie de catas, a veces arbitrarias.

Es necesario, antes de adentrarnos más en nuestro trabajo, plantear algunas hipótesis de lo que considero decisivo en la herencia que la meseta y sus habitantes reciben de los siglos medievales y de los modernos hasta 1700. El siglo XIII –hasta donde nuestras certezas alcanzan cotas significativas– supuso la configuración del armazón institucional de un alfoz cuya dirección se encomendaba a Requena en virtud de una carta puebla, asentada sobre el Fuero de Cuenca.

A lo largo del siglo XV, la intensa inestabilidad política de la Corona de Castilla no produjo una erosión significativa de los privilegios y franquezas de la villa; aunque sí la fragmentación del alfoz en pleno siglo XIV. En efecto, la separación de Utiel, que, al igual que su matriz Requena, se reservó un territorio propio sobre el que ejercer su jurisdicción, supuso el primer golpe a la unidad. Mas la sentencia de finales de dicha centuria, surgida del arbitraje del juez regio Sánchez del Castillo, garantizó para el futuro la comunidad de los aprovechamientos colectivos; cimiento sobre el que las mentalidades colectivas y el espíritu de tierra proseguirían su evolución sin vivir un proceso dramático de ruptura.

Durante los casi dos siglos en los que la Casa de Austria controló el poder en España, la estructura jurídico-institucional de las villas meseteñas se

mantuvo prácticamente sin variaciones apreciables. Fueron muy fuertes las tentaciones de centralización, especialmente a lo largo del reinado de Felipe II; la época de Felipe IV y el conde-duque de Olivares fue la que presencié el intento más serio de centralización. Fernández Albadalejo ha dejado bien sentado que las haciendas municipales, o lo que es lo mismo, las villas, siempre estuvieron supeditadas a la situación fiscal del Estado, ya que Madrid se servía de las sisas y arbitrios de los pueblos e intervenía con mayor frecuencia en las haciendas de los pueblos⁵. Habría que añadir que el intervencionismo creciente del Estado también se realizaba por la vía militar, al solicitar mozos a las villas con destino a los ejércitos y la marina reales.

La sujeción al Estado absolutista es una cuestión primordial. ¿Se convirtieron las villas en comunidades sometidas, carentes de relevancia, ante un Estado cada vez más acrecentado en sus capacidades? Seguramente no podemos dar respuestas contundentes en este campo. Estamos obligados a manejar conceptos como "disciplinamiento social", "confesionalidad", "acentuación de lo jurídico", y es todavía muy insuficiente nuestra información al respecto. A lo largo del siglo XVII se hizo muy evidente el monopolio del ejercicio de la violencia legítima por parte del Estado, por ejemplo ante los vuelos tomados por el bandolerismo, implicando la acción directa de los jueces de la corona en el territorio de la villa de Requena.

El mismo Estado se venía esforzando desde los tiempos de los Reyes Católicos por unir bajo su mando los diferentes derechos jurisdiccionales. Las villas de Requena y Utiel eran entidades jurídicas que podían apelar a los tribunales de la corona. Esto significó una creciente acentuación de las relaciones jurídicas, y las villas recurrieron a sus propios expertos juristas para tales menesteres, que eran auténticos mediadores entre las comunidades y el trono. La acentuación de lo jurídico hizo a las villas de la Meseta más dependientes de Madrid.

Sin embargo, los munícipes requenenses no reclamaron la aceptación regia de las normas y privilegios de la villa y su tierra cuando el nuevo rey Carlos II ascendió al trono. El fenómeno era, sin duda, inaudito, teniendo en cuenta una tradición secular de presentación del corpus de leyes, privilegios y normas que afectaban a la villa y su tierra ante cada uno de los nuevos reyes. Pedro Domínguez de la Coba expresó en su manuscrito su enfado con unos dirigentes comunitarios que habían desatendido sus obligaciones como representantes del espíritu de una villa y de la permanencia de unos valores colectivos seculares.

El caso es raro, pero desconocemos qué motivos se encuentran detrás del asunto, y no parece verosímil que se tratara de un olvido. La tradición

⁵ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: "Monarquía ilustrada y haciendas locales en la segunda mitad del siglo XVIII"; comunicación al Congreso *Hacienda Pública Española: del Antiguo Régimen al sistema liberal*, Santander agosto de 1993, págs. 4 y siguientes.

era larga; había sobrevivido a múltiples episodios de convulsión política. Así que habrá que convenir en que fue una acción intencional; de cuál fue su móvil nada podemos decir.

Los repetidos reproches de don Pedro Domínguez de la Coba se fundan, sin duda, en que esto lesionaba la autonomía municipal y con ello los valores comunales forjados a lo largo de los siglos. Uno de los aspectos más valiosos del manuscrito de Domínguez de la Coba es constituir el recipiente en el que se pretenden guardar las esencias de una tierra que se está transformando a grandes pasos; esta debió ser la sensación de don Pedro. En cambio, esto entra en abierta colisión con el hecho de que nunca llegase a publicarse, quedándose en un desahogo momentáneo del autor.

*"El desvelo cuidadoso con que atendió el gobierno de Requena a que los señores reyes hasta el señor don Phelipe Cuarto les confirmassen sus privilegios, usos y constumbres, desde su población hasta el reinado del dicho señor rey don Phelipe Cuarto, echaron en olvido los que gobernaron la villa desde el principio del reinado del señor Carlos Segundo, hasta su muerte, por lo que sólo le faltó a la villa la confirmación de Su Majestad, que le hizo la falta que veremos después cuando se [137] hable de la confirmación de los privilegios por el señor don Phelipe Quinto"*⁶.

El creciente absolutismo tenía también su reflejo en un proceso de racionalización fiscal que había nacido a fines del siglo XVI. La creación, en 1590, del impuesto de Millones, elevó a categoría superior las relaciones oligarquías locales/Corona. En efecto, se perfiló como un impuesto indirecto sobre cuatro especies de primera necesidad: carne, aceite, vino y vinagre, aunque en determinados momentos también afectó al jabón, las velas de sebo y el pescado fresco. El vendedor era el que lo pagaba; mas afectaba al comprador del producto, al recibir la cantidad comprada con la disminución de una octava parte⁷.

Impuesto muy impopular, ni siquiera hacía distinguos estamentales. Los clérigos no se libraban de él y se renovaba cada seis años. Para el ejercicio del poder, la clave estaba en la tensión oligarquías municipales/Corona, pues las primeras presionaron a la segunda cada vez que se negociaban las condiciones de Millones, y, además, la administración y recaudación de este impuesto eran controladas por los municipios. Teniendo en cuenta que recaía en elementos fundamentales de la dieta alimenticia, como el vino, el producto de mayor consumo en Castilla, las repercusiones sociales fueron profundas; además el aceite se utilizaba en el alumbrado de las casas y en

⁶ P. Domínguez de la Coba, *Antigüedades y cosas memorables de la villa de Requena; escritas y recogidas por un vecino apasionado, y amante de ella*; CER, Requena, 2009; estudio crítico y transcripción de César Jordá y Juan Carlos Pérez; pág. 175.

⁷ GELABERT, JUAN E., *La bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*. MADDOZ, P., *Diccionario geográfico-histórico-estadístico de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo X, Madrid, 1850, se hace eco de la impopularidad del impuesto: pág. 985 y sigs.

la liturgia católica. La carne también se gravaba, y tanto el cerdo como el cordero eran alimentos muy importantes.

La cuestión de la guerra de Sucesión. ¿Una sociedad felipista?

Por suficientemente conocidos obviaremos los acontecimientos que vivió la corte entorno a 1700. Mas sí que interesa profundizar en los móviles que condujeron a la división de la sociedad española, en particular en lo que pudo afectar a la comarca de la Meseta de Requena y Utiel. El dato, que se mueve todavía –muy a nuestro pesar– en la bruma y confusión, permitiría explicar muchas cosas, entre las más relevantes las orientaciones sociales de ambas villas, sus élites gobernantes, sus preferencias políticas, las actitudes tomadas, las represalias del día después, etc⁸.

Además, siempre ha extrañado el repentino viraje de Castilla hacia Francia y el candidato francés, teniendo en cuenta que España y Francia llevaban ciento cincuenta años enfrentándose en los campos de batalla. Los castellanos tenían una larga tradición de odio a Francia y lo francés.

Es importante subrayar que el conflicto se dirime en una lucha en la alta política internacional europea. El acceso al trono en 1700 de Felipe, candidato francés, al realizarse por vía testamentaria, es jurídicamente irreprochable. Pero una serie de potencias, con intereses muy heterogéneos, apoyarán a otro candidato.

No obstante, nos interesa especialmente intentar conocer cuál fue la actitud real de la sociedad ante el conflicto bélico. Bajo una perspectiva genérica sabemos ya a qué atenernos; ¿podemos ir más allá?

Las situaciones de emergencia crean siempre división social. Mientras diferentes sectores sociales se alinean con una determinada posición, otros se les colocan opuestos. Para comprender la actitud de la sociedad ante el enfrentamiento, es muy importante analizar la Real Orden dictada por Felipe V en 1704, fijando las normas de composición y organización de las milicias que habrían de formarse, puesto que en ellas subyacerán muchos de los sentimientos de rechazo que surgirán con el tiempo.

En estos momentos, el ejército, como institución, se encontraba totalmente desprestigiado. Aunque se mantenía la estructura de milicias creada en tiempos de Felipe II, carecían de un marco organizado y eficaz, actuando únicamente como reserva de apoyo a los cuerpos regulares. Carlos II había intentado modificar esta situación con la promulgación de dos Reales Cédulas en 1693 y 1696 respectivamente, aunque en ellas apenas se planteaban variaciones significativas.

Las levas se basaban en los principios de libertad y lealtad voluntaria, inexistentes a inicios del siglo XVIII⁹, dado que el rechazo social era cada vez mayor.

⁸ Para un análisis profundo y sugestivo de los pormenores de la guerra, vid. JORDÁ SÁNCHEZ, César (2009): "Sitio y ocupación de Requena por las tropas del Archiduque Carlos en el contexto de la Guerra de Sucesión", en P. Domínguez de la Coba, *Antigüedades y cosas memorables*, págs. 35-52.

⁹ CONTRERAS GAY, J.: *Las milicias provinciales en el siglo XVIII. Estudio sobre los regimientos de Andalucía*. Almería, 1993.

La penosa situación del ejército hizo necesario acometer numerosos cambios en el transcurso de la guerra. Había grandes dificultades para reclutar milicianos; escaseaban los armamentos, y en algunos casos existía una delicada situación en el abasto de alimentos para algunos soldados. De hecho el estado del ejército constituiría el principal problema con el que se enfrentaron los Borbones¹⁰.

La promulgación de la Real Orden de 1704 pretendía superar las dificultades existentes para la organización de las milicias que no se habían solucionado con la promulgación de una Real Cédula al respecto en febrero de 1696.

"Por quanto estando informado del estado en que se hallan las Levas de las Milicias de estos Reynos, y aunque por la Cedula expedida por el mes de febrero del año passado de mil seiscientos y nouenta y seis, se previnieron muchas dudas que podran allarse en su formacion; sin embargo la diversidad de reparos que se encuentran en su execución es tan notoria, que ha parecido indispensable determinar todo lo que se debe dar a entender para que cese otra diversidad que causa tantos y tan graves embarazos".

La Real Orden establecía la distribución de las tropas: cada una de las diecisiete provincias debía aportar un número de regimientos constituidos por doce compañías cada uno, diez regulares bajo las órdenes de un capitán; otra bajo el mando de un coronel del regimiento; y la última al mando de un teniente coronel; conformando en su totalidad un ejército de cincuenta mil hombres en cien regimientos.

No hemos de pasar por alto, algunas de las normas recogidas, claves para entender la actitud de la sociedad ante los reclutamientos. Entre ellas, quedaba establecido:

"(...) 4.- Se escogieran los soldados entre todos los que fueren ciudadanos y vecinos de cualquier vacacion que sea o estado que tenga, sin que por cualquier pretexto que sea, ninguno de dichos ciudadanos y vecinos pueda pretender eximirse desto sin causa legitima, hasta que el número de soldados de su partido y provincia este completo, exceptuando todavia los que se diran en el ultimo capitulo.

5.- Los mancebos de edad de veinte años y mas seran los primeros que tengan obligacion de marchar, y despues de ellos los hombres casados que no tuvieran empleo, y en prosecucion a estos, los demas ciudadanos vecinos en el todo, hasta la concurrencia del número de soldados necesarios para formar todas las Compañias de los regimientos de cada partido (...)"

Queda claro que el principal objetivo era establecer una normativa que asegurase la aportación completa de soldados en un intento por solventar los problemas existentes hasta el momento. Igualmente, se recogen una serie

¹⁰ CALVO POYATO, J.: "La industria militar española durante la Guerra de Sucesión", en *Revista de Historia Militar*, n° 66 (1989); p. 51-72.

de situaciones que constituirían exenciones:

- Nobles e hidalgos "*por la calidad que han de ser de ellos los capitanes y alferезes*".

- Un estudiante de cada cien vecinos, así como aquellos que recibieran formación en alguna universidad.

- Ministros numerarios de la Inquisición, en el caso de no haber en la población más de cuatro. Mientras, en las ciudades donde estuviera establecido un tribunal del Santo Oficio, podrían estar exentos hasta veinte.

- Notarios de la Audiencia, del juzgado del Obispo, y su Provisor.

- Procuradores del número tanto de la audiencia civil como de la eclesiástica "*como no excedan de quatro en la Audiencia Secular, y de dos en la Eclesiástica*".

- Oficiales de la Casa de la Moneda.

- Ministros titulares de Cruzada: Tesoreros, Notarios y Fiscales.

- Miembros de la Administración de Rentas Reales.

- Un mayordomo de cada comunidad eclesiástica, así como el de la ciudad o ayuntamiento.

- El "*síndico de la religión de San Francisco*".

- Criados de caballeros habitando en "*casa aparte*".

- Sacristanes, sirvientes y "*asalariados*" de cualquier iglesia.

- Labradores con dos arados de mulos o bueyes.

- Escribanos del Cabildo y de número.

- Los que tuvieran cuatro hijos.

- Aquellos "*quebrados con rotura, (...) cojos y mancos con achaque manifiesto*".

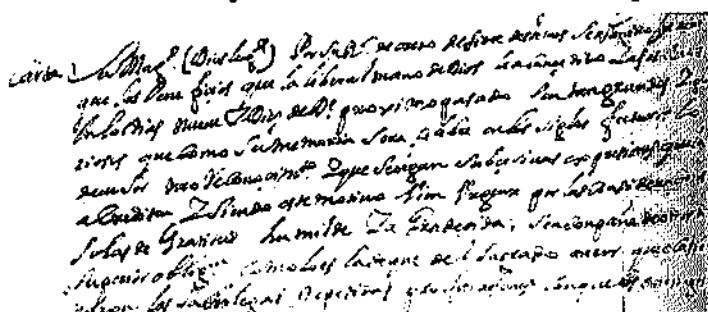
- Hombres menores de veinte años y mayores de cincuenta.

- Un maestro de escuela en cada villa, mientras en las ciudades quedarían exentos "*dos o tres*".

- Un maestro de gramática en las zonas donde no hubiese colegio.

- Los casos de hijos únicos solteros que "*han de salir de la suerte el padre y hermanos, porque en cada casa no ha de aver mas de uno, y si saliese el padre, y el hijo quisiere sentar por él, sea el padre libre de ello*"¹¹.

Uno de los elementos más perniciosos de las situaciones



Carta de Felipe V al Concejo de Requena, 1711.

¹¹ Archivo Municipal de Requena, Libro de Acuerdos del Concejo, Carta de Su Majestad al Concejo de Requena, remitida en 1710, consignada en el libro 1 inicios de 1711.

bélicas es la influencia de las tropas sobre la marcha habitual de las poblaciones, y desde la Corte existe la conciencia de que la actividad del ejército debe interferir lo menos posible en la vida cotidiana de la población, puede que en un intento por reducir la proporción de animadversión hacia dicha institución, por lo que se establece:

"(...) Conviene, que estos cuerpos de milicias se dispongan y conserven de manera que no le falte al trabajo de la cultura de sus tierras, y no padezca la cosecha de frutos y granos; declaro ser mi real ánimo, que no sirvan estos Regimientos más que en urgencias precisas; y cada uno marchará solamente por su turno, de modo que de dos Regimientos que diere una Provincia, uno servirá un cierto tiempo, y después el otro, y assi alternativamente menos quando en las necesidades grandes y casos fortuitos sea fuerza recurrir a entrambos: y en tal caso, luego que se aya desvanecido el riesgo, se embiara a su Partido el que no fuere de servicio (...)".

Los avatares de la guerra con el paso de los años obligarán al Monarca a revisar algunos de los puntos planteados en esta Real Orden con el fin de captar un mayor número de voluntarios que se unan al ejército en 1710.

El documento arriba referido tiene gran importancia; pero no en el sentido militar y bélico; más bien resulta interesante bajo la perspectiva que nos resulta aquí más significativa y que concierne a los apoyos sociales del felipismo en la Meseta.

Que Felipe era rey de los españoles desde noviembre de 1701 era una realidad cuestionada por la rebelión de una parte del país; como es sabido, la confrontación más grave y costosa tuvo lugar en la Corona de Aragón, pero existió una oposición viva en la mismísima Castilla, entre la que destaca la figura del último Almirante de Castilla¹². Y ciertamente el carácter y la envergadura de la represión contra los austracistas ha sido únicamente calibrada respecto a los grandes jerarcas de la aristocracia¹³.

A mi entender, dado que no disponemos, por ahora de documentación que nos aporte pruebas, podemos trabajar con algún indicio. Así, el alojamiento del Archiduque Carlos, durante su estancia en Requena en los días de la ocupación aliada, se produce en casa de don Miguel Ybarra, domicilio en el que tiene lugar la audiencia con quien es ya la figura clave representativa del pueblo de Requena: don Pedro Domínguez de la Coba.

El futuro pasará factura a los personajes implicados en aquella entrevista. Si del Archiduque conocemos su definitiva marcha hacia Viena e incapacidad para conquistar el trono de España, de Pedro Domínguez de la Coba poco se puede añadir una vez finalizada la contienda. El hombre de la primera fila de

¹² Vid. C. Fernández Duro: *El último Almirante de Castilla, don Juan Tomás Enríquez de Cabrera*, Madrid, 1902.

¹³ V. León y J.A. Sánchez Belén: "Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 1998, núm. 21, monográfico IV: págs. 127-175.

la pequeña diplomacia requenense, una vez concluido el conflicto se sume en el más oscuro de los anonimatos. Entre don Pedro y don Miguel Ybarra hay una nota en común: son los damnificados, aparte los muertos y heridos; el primero fue extrañado, probablemente porque estorbaba su protagonismo a la elite concejil que desde 1713 se aplicó a reconstruir su entramado de poder como lo tenía en 1700; mientras que el segundo abandonó su puesto de regidor en el ayuntamiento. En efecto, entre el acta capitular de 1706 y la primera que poseemos nada más acabar la guerra, existe un vacío: de la lista de regidores, se ha caído don Miguel Ybarra.

Apenas nada sabemos de este personaje de la elite gobernante de la Meseta, pero su disposición a alojar a don Carlos puede significar su simpatía hacia la causa austracista; en todo caso, tiene visos de verosimilitud que el citado personaje requenense perdiera, una vez recobrada la paz pero bajo Felipe V, su asiento en las sesiones del Concejo de Requena; en la práctica desde 1712 no está en las reuniones.

Subrayo que pruebas de que se convirtiera en objeto de las represalias del felipismo triunfante, no poseo. Sin embargo, la historia transmitida ha silenciado y condenado casi al olvido los fenómenos de disidencia, cual si se trataran de un desdoro. Incluso en una composición tan equilibrada y clarividente –nos referimos al núcleo original del mismo– como la que redacta don Pedro Domínguez de la Coba, el sentimiento netamente felipista aflora con claridad. No obstante, aun cuando los argumentos propagandísticos del nuevo monarca de origen francés encontraron fuerte asidero en los elementos religiosos, don Pedro fue capaz de captar y transmitirnos una imagen menos maniquea y esquemática de la que la propaganda del felipismo hacía difundir por todo el país.

Felipe V, en un intento desesperado por contar con el apoyo de la población para los reclutamientos, no duda en ofrecer significativos privilegios a quien decidiese formar parte del ejército, en carta datada en Madrid, el 6 de noviembre de 1710:

“El Rey. Por quanto aviendo reconocido los contratiempos que con los alternativos sucessos han padecido de algun tiempo a esta parte las armas del señor Rey Christianissimo, mi Abuelo, y que por esta causa se hallaua obligado a disminuir o retirar el número de tropas con que me auxiliava en la justa y vigorosa Guerra que substengo, seguido de mis fieles y valerosos vassallos, resolví algunos meses ha augmentar mis Exercitos en España con tan segura esperanza de su logro, quanto me le afiançavan el amor de mis vassallos y de su genio velicoso, y siempre dispuesto a los peligros en defensa de la religion de su Patria y de sus Reyes, cuya providencia se ha logrado breve y felizmente con la formación de veinte y dos segundos Batallones y la Leva (...) Y deseando cumplir con la obligacion de practicar todos los medios humanos en defensa de la religion, en la de mis vassallos, y de la Corona, al mismo

tiempo, que con fee constante, espero los Divinos auxilios en mi justa causa, he resuelto (entre otras providencias) hazer nuevos aumentos de tropas, con levass, y reclutas, y necessitandose de nuevos y mayores esfuerzos para el logro de tan importante fin, espero del amor y constancia de mis vassallos, ayudaran gustosos a que con la mayor brevedad, se perfeccionen todas estas disposiciones militares y que en suficiente número se alistaran animosos en seguimiento de mis banderas y de mi real persona, que siempre expondre a los peligros, no solo para la defensa de estos Reynos, sino también para echar de el continente de España a los enemigos que la infestan a fin de que, librando a mis vassallos de las hostilidades, que por ellos padecen, gozen de la quietud y de las demás ventajas de la Paz, y con ella el restablecimiento y aumento del comercio, que tanto conviene a la Monarquía[...]".

A quien decidiera servir al Monarca durante tres años seguidos se le concedía el privilegio de gozar "*por sus vidas, la exempción del Servicio Ordinario, y extraordinario*", lo que se reflejaría en la libertad de oficios y cargas concejiles que serían costeadas por la Real Hacienda a los Concejos. Favor que, incluso, podría tener carácter hereditario.

La situación para Felipe V debía de ser realmente difícil. La carta, en definitiva, no es más que un intento por *alterar* las condiciones fijadas por la Real Orden de 1704. Se hace necesario recurrir a la solicitud del servicio a hombres durante tres años, cuando en 1704 se establecía que sólo fuera de uno; mientras que se intenta atraer la atención de los varones casados, exentos en la Real Orden de acudir a filas.

Obviamente, el fragmento nos refleja muchos más aspectos. Entre ellos cómo desde la Corte se intenta hacer uso de los más diversos argumentos que lleven al pueblo a identificarse con la lucha: desde el empleo propagandístico del tema religioso acusando a los aliados -como puede leerse entre líneas- de herejes, aludiendo a los favores que la causa borbónica ha obtenido de la Divina Providencia; el intentar mostrar que existe una clara unión entre el Rey y pueblo:

"resolví algunos meses ha aumentar mis Exércitos en España, con tan segura esperanza de su logro, quanto me le afiançavan el amor de mis vassallos"; o el hecho de manifestar que desea la paz porque su principal preocupación es atender a la situación económica (hace referencia al comercio) de España.

Por tanto, la pretensión de Felipe es que el pueblo *comprenda* o al menos acepte sus alegaciones, traduciéndose esto en un apoyo hacia su causa; pero también que los Concejos, después de tantos años de enfrentamiento, de una crisis de subsistencia, y de observar impasible como sus recursos no sólo humanos, sino económicos se encuentran esquilados; no sólo manifiesten un apoyo verbal a su persona, sino que prosigan con sus aportaciones económicas.

Efectivamente, las pruebas indican de manera unánime que los efectos de la guerra fueron terribles en la Meseta de Requena y Utiel. Las repercusiones económicas se hallan frecuentemente; mas también las artísticas, pues se habla de las "*sacrilegas repetidas profanaciones con las que los enemigos...*" han actuado contra la fe católica, incluso llegando a despedazar imágenes.¹⁴

Una sociedad corporativa ante el avance del individualismo.

Todos los estudios de historia moderna insisten desde hace veinte años en el papel de las redes y de los vínculos personales en la vertebración social y en la acción política durante el Antiguo Régimen. En la sociedad corporativa que existía todavía al iniciarse el siglo XIX, aún tenían un papel fundamental los vínculos personales.

Lazos de lealtad y de dependencia personal seguían caracterizando las relaciones sociales básicas. Las relaciones personales no resultaban de una adhesión libre y revocable de los individuos. Eran vínculos de integración y de subordinación, ya que integraban a los individuos en grupos o comunidades que aseguraban su supervivencia y les conferían una identidad social (...), y, al mismo tiempo, les ataban estrechamente, les imponían unas normas, les vinculaban a una autoridad y les procuraban unos deberes y obligaciones. Por eso, el individuo vivía en un alto grado de dependencia con respecto a su superior jerárquico, a su amo, a su maestro y, en el seno de la familia, al *pater familias*.

El parentesco constituye el vínculo más "natural" por ser la familia la primera célula social de solidaridad, de identidad y de deberes. El capital relacional de cada familia era la base de la economía familiar. La principal condición de acceso a aquella dinámica era la relación con los parientes que podían patrocinar a los vástagos.

El individuo tenía un grado de libertad mayor a la hora de elegir sus amistades, pero los términos de la relación obligaban moralmente y exigían de los individuos una solidaridad e intercambios más o menos explícitos; estaba inserto en un grupo amplio que incluía no sólo a la familia consanguínea, también a la colateral, a los afines y a los amigos de la propia familia. Tales agrupaciones se desplegaban en el sentido vertical pero también en el sentido horizontal con las amistades y las alianzas matrimoniales.

En este círculo se configuraba una economía grupal, una serie de recursos, negocios y patrocinios, cuyo núcleo duro y más estable eran las relaciones de parentesco. Los vínculos personales y el patronazgo actuaban como motor de la dinámica social, por ejemplo en la distribución de plazas en la Iglesia, en la administración estatal, en el ejército o en la lógica interna

¹⁴ AMR, *Libro de Acuerdos del Concejo*, acta de 1 de enero de 1711. Se realizan diferentes nombramientos, como los de alcaldes de las cinco aldeas terminiegas y se hace referencia explícita a las profanaciones en Requena y su tierra.

de las casas industriales y mercantiles.

Actuaban también en lo político por la confusión entre este ámbito y el social que caracterizaba el Antiguo Régimen. Todos los actores sociales se insertan en conjuntos, en colectivos, que son elementos constituyentes del cuerpo político de la ciudad, del reino, y que como tal contribuyen a administrarlo.

Para las gentes de la Meseta, su mundo estaba dominado por los valores de la hidalguía. Esto era quizás una realidad sumamente consolidada en 1700, pero se encontraba en situación precaria hacia antes de 1800. Los hidalgos llevaban siglos disfrutando de ventajas, como aquella tan injusta que les reservaba la mitad de los oficios concejiles.

El gran problema de la ideología hidalga era que aspiraba a ordenar su mundo de acuerdo con los privilegios que ostentaba. Problema, porque chocaba con la situación de los pecheros, destinados a la subordinación por la fuerza de las leyes ancestrales y las del gobierno.

Así, don Miguel Antonio de Iranzo y Peralta, coronel de granaderos, nacido en Utiel (16 de noviembre de 1765), pertenecía a una familia de la hidalguía rancia utielana. En 1804 fue regidor por el estado noble en el Concejo de su villa natal. Su padre, don Miguel de Iranzo había ostentado el mismo cargo concejil en 1762; y en 1733 se había casado en Mahora con doña Josefa Peralta y Contreras, hija de un hidalgo de posibles de la villa manchega. El coronel Iranzo podía remontar su hidalguía hasta los bisabuelos¹⁵. Entendamos la familia no al estilo de la familia nuclear, sino en el tono de la familia del Antiguo Régimen. Es decir, que la influencia de esta familia utielana se ramificaba en otros apellidos y en otras poblaciones, y no necesariamente las más próximas.

Al comenzar este trabajo, hice referencia a las contradicciones del siglo, a la confrontación progreso/reacción que parece atravesarlo por completo. Precisamente aquí se encuentra el núcleo del problema. El mundo de los pecheros reúne evidentemente un conjunto de injusticias tan variado y complejo que es difícil definirlo mediante un elemento común definitorio. La Ilustración, fruto de una larga evolución secularizadora y racionalizante en el seno de un mundo cristiano muy cerrado, aspiró al progreso y la modernización.

Sin embargo, todo aquel que pensase en algún momento que gobernando desde la puesta en práctica de tal ideología podría acabar con la sociedad tradicional, olvidaba un asunto muy importante. El Estado había nacido para consolidar la desigualdad como un bien social, y no estaría dispuesto a ir más allá de un conjunto de transformaciones que remozasen el edificio y lo hiciesen más habitable y eficiente; nada de destruir las estructuras. El que no entendió esto, acabó mal o tuvo que variar sus posiciones políticas para conservar cargos y prebendas.

¹⁵ Cadenas; V., *Caballeros de la Orden de Santiago ... en el siglo XVIII*. Tomo VI. CSIC, 1990.

El momento del ensenadismo. Reforma y modalidades de renovación a mediados del siglo XVIII.

La sociedad corporativa va a recibir el golpe poderoso de las reformas ilustradas. Durante mucho tiempo, los planteamientos belicistas del gobierno y los reyes, empeñados en un costoso irredentismo mediterráneo y revelador del llamado "secreto de los Farnesio, impidieron que el país pudiera madurar una transformación de alcance significativo. Una vez, sin embargo, que se entró en una fase pacifista, las urgencias exteriores permitieron dedicar esfuerzos a la política interna. Tras la Paz de Aquisgrán (1748), se planificarán las grandes reformas, especialmente desde que un casi desconocido Ensenada se convierte en "el secretario de todo".

Realmente, el programa reformista era muy ambicioso; sobre todo era global; por esto se convertiría en blanco de los ataques de los grupos comprometidos con el tradicionalismo y el inmovilismo. Pieza clave de la reforma: transformar el sistema fiscal, del que formaba parte un variado conjunto de impuestos, como el de los Millones.

El impuesto de Millones resultó de una costosa política exterior, capaz de crear un conjunto de innumerables cargas y tributos. Había rentas antiguas como las alcabalas, tercias, la moneda forera, etc., a las que se unían otras como las de más reciente creación que eran el servicio ordinario y extraordinario.

Una novedad interesante es que los Millones se percibían sin distinción de estamentos. Claramente perjudicaba a los menos pudientes, pero ni los eclesiásticos se libraban del mismo. El aceite era un producto básico en la dieta e indispensable en la conservación de los alimentos, utilizado en el alumbrado doméstico, en la liturgia católica y en la fabricación del jabón. El vino era el producto de mayor consumo en Castilla. La carne era un aspecto importante de la dieta alimenticia, tanto el cordero, del que el concejo hacía una vigilancia celosa para que no faltara su abastecimiento a los vecinos, como el cerdo, cuya crianza y matanza en la época fría era una base sustancial de la economía doméstica.

Fue muy impopular, pero se convirtió una palanca de presión de las oligarquías municipales sobre la Corona, pues la concesión significaba un contrato previo entre las Cortes, donde estaban representadas estas oligarquías, y las Cortes. El reflejo eran las condiciones de los Millones, en cuyas cláusulas el rey se comprometía a llevar una determinada línea de actuación en relación con los más diversos asuntos. Pero la administración y recaudación de este impuesto eran controladas por los municipios, que firmaban con el gobierno la entrega de una cantidad fija, denominada el cabezón¹⁶.

Tal como sabemos, el resultado de la reforma quedó casi por completo

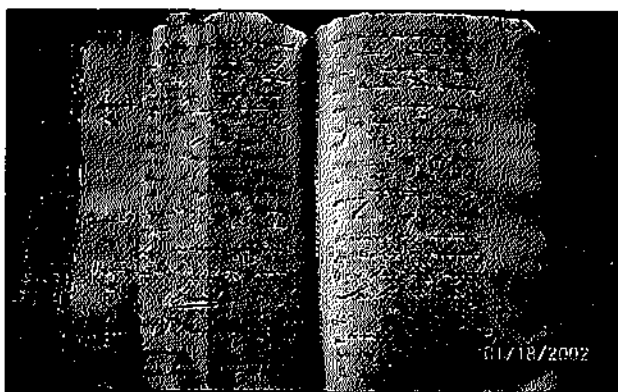
¹⁶ AMR, por ejemplo, *Razón de lo que ha de pagar Requena por su encabezamiento*, 1738, Sign. 2327/32.

anulado, debido a diferentes intrigas que se sintetizan en la lucha de los contrarios a los cambios contra el entorno y la persona de Ensenada. La conspiración, en la que entraban también los manejos de Inglaterra, acabó con el ministro pero nos dejó el valioso trabajo de registro de la riqueza castellana: el Catastro del Marqués de la Ensenada.

Dado que se acaba de publicar la transcripción y estudio crítico de las Respuestas Generales del mismo Catastro¹⁷, quedamos eximidos de entrar en profundidad. Mas no por ello quiero dejar pasar la ocasión de comentar algunas apreciaciones de tono genérico y realizar una comparación ilustrativa.

Bajo una perspectiva general, es preciso aproximarse a la realidad que hay tras el catastro. Sería ingenuo creer a pies juntillas en la veracidad casi absoluta de los datos que transmite. Es importante subrayar este aspecto, porque el gran caballo de batalla a nivel local de lo que entendemos como programa de reformas va a ser la tierra, sobre la que existen ya hacia 1750 profundos conflictos que implican enfrentamientos sociales y políticos en el concejo. A este tenor, piénsese que Tenreiro Montenegro, el corregidor de la Corona sobre el que recae el peso esencial de la realización de la operación de registro, se permite construir una notable hacienda en la comarca de la Meseta. Significa esto que participara del proceso de privatización violento e ilegal de la tierra pública del Concejo, es algo que no estamos en condiciones de dilucidar ahora; pero, como mínimo, siembra poderosas dudas sobre su compromiso auténtico con la voluntad de reforma.

Por otro lado, el Catastro es también interesante porque otro de los aspectos siempre sobre la mesa de discusión de los historiadores, cuando se trata de abordar el tema de la Ilustración española y el reformismo borbónico, es el del apoyo social del reformismo. El Catastro ofrece un perfil social distorsionado. Por ejemplo, sólo cuenta como pobres a los que permanecen marginados del sistema; a los que son incapaces de cotizar. Además, presenta como jornaleros e incluso como pequeños propietarios a gente que tenía que hacer milagros para poder comer. Y es que los pobres querían comer; eso lo primero. Estas gentes son el pueblo; probablemente en esta masa está la raíz del problema que el gobierno ve estallar en los años 1760.



**Ejemplar de las Respuestas Particulares
del Catastro del Marqués de la Ensenada.**

¹⁷ Daniel Muñoz Navarro (2009), *La villa de Requena a través de las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada (1752)*, CER, Requena.

Las parcialidades y la depredación de la tierra comunitaria en Requena: ¿programas políticos?

Los hechos y sus protagonistas pueden presentarse como mera anécdota y pequeña historia local. Pero los protagonistas no lo creían así. Luchaban por la república, por el rey, contra los poderosos y defendían a los pobres. Hemos comparado algunas figuras del ochocientos requenense, políticos, comerciantes.

Existió una lucha sonora, fuerte, dentro del poder. Ciertamente todavía conocemos sólo la punta del iceberg de lo que sucedió. Cada grupo tenía sus propias reivindicaciones. Se trata seguramente de banderas con las que tal vez tapaban ambiciones personales y rencores antiguos. Lo importante es que reflejan determinadas concepciones de la sociedad.

Pues bien, a lo largo de la pugna los bandos en liza airean sus servicios al bien común y su preocupación por el pósito, la recaudación de impuestos en servicio del rey y la proporcionalidad en los repartos de servicios. La confrontación tiene lugar entre el guarda de montes, Francisco García de Zepeda, y el resto de los miembros del Concejo. En realidad, parece que se trata del concejo al completo; pero parece inverosímil que, aun cuando fuera esporádicamente, el guarda no contara con apoyos, quizás minoritarios, dentro del concejo.

La acusación principal contra el grueso del concejo por parte del guarda de montes Francisco García de Zepeda se resume en que están acabando con la tierra comunal al apropiarse descaradamente del término:

“de modo que para preparar dichas intrusiones pretextando incendios casuales e inculpables se habrán quemado en varios sitios en el verano más próximo asado más de tres millares de pinos, siendo de reflexionar que aunque se tomó el nombre de labradores para el memorial y pedimento únicamente son aquellos que reportan el cómodo y lucro de dichas apropiaciones en perjuicio del común”¹⁸.

Ahora bien, con un poco de rigor debemos buscar el origen de todo en las terribles consecuencias que la guerra de Sucesión acarreó a la Meseta. El enfrentamiento no dejó de afectar a una sociedad dedicada eminentemente a la agricultura y a la ganadería y que sufría constantes bajas de población por la continua aportación de hombres a las milicias. La llamada a filas de un hombre joven (entre dieciocho y cincuenta años), soltero y en edad de procrear, tendrá una serie de consecuencias que tendríamos que analizar de modo más preciso de modo más preciso utilizando las fuentes demográficas.

Junto a ello, dichas acciones tendrán unas claras consecuencias sobre

¹⁸ Archivo Municipal de Requena, *Libro de Actas del Concejo*, libro de actas de 1772-1773 (sign. 3335): 1768, enero, 25. Petición de D. Francisco García de Zepeda, regidor perpetuo y guarda mayor de los montes de Requena.

la familia a la que se pertenece. La pérdida de mano de obra, agravado desde 1708 por la crisis de subsistencia, afectará en gran medida a la supervivencia de ésta.

Las fuentes pintan un tono sombrío a la situación social. En 1724 los recursos de los propios se hallan embargados para pagar una serie de deudas a la Corona. Incluso el Pósito se halla tan mermado que el mismo corregidor advierte de la imperiosa necesidad de proveerlo de grano para afrontar las necesidades¹⁹. De una manera oscura y sin dar detalles, el escribano anotará en el Libro de Actas que en el concejo:

*"...se confirió sobre las muchas quimeras y disensiones que en este año an acaecido"*²⁰.

Esos años son durísimos en toda la Corona y la recaudación de impuestos y sisas se desbarata. En consecuencia, la recuperación demográfica de la Meseta tuvo necesariamente que reposar sobre la extensión de la tierra de cultivo, aunque esto ya lo vinieran realizando desde antiguo el grupo de poderosos²¹. Los miembros de los grupos sociales poderosos se entregaron a la ocupación de tierras de los municipios desde los siglos bajomedievales.

Espoleado por estos dos conjuntos de factores, los coyunturales y los de raíz antigua, el conflicto estaba servido. Pero ¿hasta el punto de institucionalizarse y dividir al pueblo político en dos? Para ser claros, en Requena no se accede a ninguno de los oficios que configuran el ayuntamiento al margen de los Ruiz Ramírez, Nuévalos, Enriquez y algunos otros. Son los apellidos que llenan las actas municipales de la centuria.

El durísimo ajuste al que se ve abocado el país desde 1714 transmite sus efectos hacia abajo y en la Meseta se va transformando un conflicto diario que configura diferentes discursos políticos. Este conflicto es muy importante para el futuro de la villa de Requena y toda su tierra; se trata del núcleo sobre el que gravita la política de Requena durante todo el siglo y contribuye a transformar el panorama social de manera muy significativa²².

El conflicto, en cuanto que implica la alteración de la marcha cotidiana de una comunidad y no en cuanto único, se percibe y se expresa en términos puramente políticos.

Así que existen dos parcialidades, organizadas para conquistar el ayun-

¹⁹ AMR, *Libro de Actas del Concejo*, Acta de 29 de febrero de 1724. En dicha acta se recibe la carta real que anuncia la renuncia de Felipe V y el ascenso al trono de Luis I; pero además es la necesidad de afrontar el pago de los médicos de la villa, que vivían de la iguala vecinal; se dice en el acta que los médicos vivían con estrecheces, aunque atendían también la cárcel y el hospital, sobre todo porque la villa está repleta de pobres.

²⁰ AMR, *Libro de Actas del Concejo*, Acta de 13 de julio de 1724.

²¹ AMR, *Libro de Actas del Concejo*, Acta de 19 de junio de 1710: "...se acordó que respecto de que en la Serratilla an sembrado diferentes vecinos siendo realengo...", el concejo acuerda que el grano sirva para la reintegración del pósito, muy necesitado en aquel momento.

²² A. González Enciso, *Felipe V. La renovación de España*, Pamplona, EUNSA, 2003. Revaloriza la figura del rey y de sus ministros, especialmente Patiño.

tamiento con toda la mecánica propia de este tipo de situaciones. No importa que no haya un programa político bien definido. No lo hay en términos de liberalismo democrático, pero no es ésa la perspectiva de la época, sino la de una "república" justa, igualitaria y misericordiosa con los pobres. Y dentro de esa concepción caben posturas sobre el uso del pósito, del monte comunal, de los repartimientos de sisas, etc²³.

Al final sabemos que la lucha por el control del ayuntamiento y los recursos comunes del pueblo se encarna en dos bandos, que ya antes arrastran sus conflictos. La ritualización del conflicto a través de los intercambios de quejas escritas no evita, como resulta lógico tensiones personales.

Empecemos por el argumentario del "defensor de los pobres", esto es, del guarda de montes Francisco García de Zepeda:

- Denuncia de la cuantiosa envergadura de las detenciones y usurpaciones, ya que superan los 320.000 almudes.

- Las mismas autoridades del concejo no reconocen que hayan tierras comunes, concejiles ni de realengo.

- El teniente corregidor también se ha apropiado de tierras, además de casi todos los regidores.

- Estos movimientos van contra los pobres y la causa pública.

- Que quieren pasar por tierras propias las que son de todos, sin tener título de propiedad, con la excusa de artigar y rozar en tierras propias.

- Una acusación final, que proviene de clérigos, resulta significativa: acusan a Zepeda de lucrarse con dinero de los pobres a los que atemorizaba.

Las acusaciones contra el grueso de la clase dirigente requenense son políticas, esto es, García de Zepeda, desde su atalaya de la guarda de los montes, les acusa de dismantelar los fundamentos de la villa y su tierra: la propiedad de la comunidad y el principal sostén de los pobres. Esta acusación se redobra con la referente a su pretensión de falsificar la propiedad. Significativamente, las quejas del guardián de los montes son inmediatas a la guerra, justo cuando Requena más necesidad tiene del apoyo de sus tierras concejiles para sostener su masa de población pobre.

Pero el proceso llega a la Corona, traspasa el puro ámbito local. Es decir, busca el arbitraje, el apoyo de la Corona, imbuida de espíritu reformista. Y existe una acusación proveniente del estamento eclesiástico que tiene sumo interés. Por primera vez aparece un documento en el que se adjudican a Zepeda una serie de pecados que ya no son únicamente los de contravenir las provisiones y sentencias de la Corona que se remontan al siglo XVII. Se le acusa de querer impedir incluso que la gente caldee sus casas durante el largo y duro invierno y aún más:

²³ AMR, *Libro de Actas del Concejo*, de 1772-1773 (sign. 3335). 1768, enero, 25. Petición de D. Francisco García de Zepeda, regidor perpetuo y guarda mayor de montes de Requena. Denuncia la táctica de los 20 o 30 hacendados que han usurpado tierras comunes y concejiles contra los intereses de más de 500 vecinos entre par de arada, los de una junta, jornaleros, senareros y braceros.

"pues para atemorizar a los labradores, predominarles y aterrizarles en términos que se considerasen imposibilitador de todo recurso y defensa se auxilió con el ruidoso estrépito de soldados".

Significaría que no es un personaje tan limpio como aparenta; por lo menos esto es lo que se trata de transmitir. Pero también cabe pensar quiénes son los firmantes, qué intereses tienen, porque uno de los religiosos firmantes es un Enriquez y el otro un Montes; son apellidos como los de los hacendados; no es descabellado pensar que pertenecieran al grupo de los privatizadores. Pensaron que si enviaban una queja contra Zepeda acabarían definitivamente con él y cifraron su credibilidad en el encabezamiento de la misma por miembros del estamento eclesiástico²⁴.

No cabe duda que la división social tuvo que ser sonada. Un guarda de montes que se presenta a inspeccionar el territorio con la ayuda del ejército (Regimiento de Pavía) no pasa inadvertido pero indica también un nivel de enfrentamiento en la meseta de alto calibre. Al final el proceso se prolongó tanto y la pugna adquirió tintes personales y supuso un reto para el propio gobierno, obligado a ejercitar un equilibrio entre el principio de salvaguardia de la propiedad y el de la necesidad de impulsar transformaciones económicas en un campo aquejado por tantos problemas que a finales del siglo XVIII era incapaz de cubrir las necesidades alimenticias de la población.

Así, el proceso entra en una nueva fase: el gobierno tiene que tomar una decisión, porque la sociedad la reclama. El propio García de Zepeda reclama una urgente decisión de Madrid, mediante argumentos de diferente índole, pero también en bando que se le opone:

- García declara que los pleitos son tan numerosos y prolongados en el tiempo que el propio guarda de montes se queja de que su hacienda se está consumiendo en los procesos judiciales²⁵.

- Sus opositores tratan de desposeerle de sus cargos concejiles, con el fin de neutralizar su actividad. No se conformaban simplemente con el hecho de que la Corona les reconocía que llevaban razón en función de la jurisprudencia emanada de los tribunales reales desde 1684²⁶.

- La decisión real supuso, por una parte, ordenar al guarda y a las autoridades que se respeten las provisiones regias que salvaguardan los derechos de quema de los propietarios; y también exigir a los propietarios títulos de propiedad. Es más, el guarda de montes fue suspendido en el cargo. Esto significaba que, bajo la exigencia legal de títulos de propiedad, se respaldaba la quema y cultivo de nuevas tierras. En la decisión del

²⁴ AMR, *Libro de Acuerdos del Concejo*, Actas de 1772-1773, Sign. 3335. Petición de 17 de noviembre de 1772 realizada por Manuel Enriquez y Josef Montes, presbíteros de Requena, Josef Moral Díaz, Juan Antonio Moral y otros hasta 17.

²⁵ AMR, *Libro de Acuerdos del Concejo*, 1772-1773, sign. 3335, 1770, junio, 12. Representación de García Zepeda ante el Marqués de San Juan de Tasó.

²⁶ AMR, *Libro de Acuerdos del Concejo*.

gobierno impera el pragmatismo: asegurar el abastecimiento de productos básicos para evitar fenómenos tan graves como los de 1766.

No obstante, es una incógnita la conexión social del guarda de montes y sus planteamientos ideológicos con el entramado de la sociedad. Me parece que los campesinos, especialmente los pobres, y los estratos del bajo pueblo requenense participaban sólo de manera excepcional en los gobiernos, aunque en virtud del principio de mitad de oficios el concejo estuviera compuesto por vecinos de los estados noble y general; las instituciones les parecían un instrumento de los poderosos.

Así, la participación de los concejos en la lucha por su patrimonio común no es expresión de una comunidad homogénea que defiende un acceso igualitario y mancomunado a los suelos abiertos. Por el contrario, los colectivos que se involucran en estas luchas se encuentran atravesados también por procesos de transformación y diferenciación social.

Cabe plantear la hipótesis de que se utilizase por los poderosos fórmulas de cesión tipo arrendamiento para asegurar la marcha ascendente de cultivos. La utilización de campesinos pobres semidesposeídos como fuerza de trabajo y a la vez como agentes de la privatización de los términos por parte de los poderosos es expresión de las transformaciones estructurales que están socavando a las entidades comunitarias. En este sentido, el propio guarda de montes pudo haber encontrado dificultades para encontrar amplio apoyo social.

Por todo ello, la idea de una comunidad aldeana uniforme que se vuelca sin fisuras a la defensa decidida de la propiedad comunal frente a los abusos de los grupos villanos, también resulta reduccionista y vela las contradicciones internas que están produciendo los procesos de cambio material. En este sentido nos apartamos de una caracterización comunitarista del campesinado en oposición a grupos oligárquicos privatizadores.

Por el contrario, la ambigüedad y complejidad del proceso histórico y las transformaciones de la formación social en estos siglos, genera situaciones impuras, desde campesinos pobres que entran de noche fuera de los turnos permitidos a recolectar recursos de los montes y bosques violentando la normativa local²⁷, hasta grandes herederos que se valen de dicha normativa, reclamando la vigencia del carácter común de un término, para de ese modo obtener un acceso ventajoso a él.

Los argumentos de los usurpadores de tierras concejiles se van enriqueciendo conforme avanza el proceso. En síntesis serían los siguientes:

- Se apoyan en la norma de 1684 que permite las quemas. Esta normativa se enriquece a mediados del siglo XVIII con la reiteración de la necesidad de cumplir la norma de 1684.

²⁷ AMR, *Querrela contra Bartolomé Ortega, vecino de Villamalea, por ser forastero y usurpar el derecho real de recolección de leña*. 1776, Sign, 2911/7..

- Las quemas son necesarias para garantizar la viabilidad de los cultivos²⁸, algo que resulta esencial para garantizar el abasto.

- Que las heredades propias vienen de los primeros pobladores de la Carta Puebla y están delimitadas por mojones²⁹, lo que les permite realizar cualquier actividad en sus propias propiedades:

*"todo se cedió a los pobladores y por consiguiente nada quedó valdío, realengo o concejil y por lo mismo todo es de dueños particulares"*³⁰.

- Sobre la Carta Puebla "deel qual privilegio tiene origen la obserban-
cia posesión e inveterada costumbre que siempre ha havido en Requena de disponer libremente los dueños de las heredades de su término que nacen y se crían dentro de ellas, cortándolos y rozándolos a su voluntad y quemando los árboles, broza y maraña y todas las matas bajas en las mismas en su beneficio para cutibrarlas y panificarlas"³¹

Por otra parte es la época de los graves problemas sociales que tienen como epicentro 1766 y esto es significativo. Hay más población, pero también más paro, como consecuencia de la ruina del sector industrial. ¿Cómo remediarlo? Para Zepeda la opción legalista es la auténtica solución a los problemas de los pobres, pues garantiza la permanencia de la tierra en manos de la comunidad. Los grandes hacendados y sus individuos colaterales tratan de buscar el enriquecimiento. No es aventurado pensar que muchos labradores y jornaleros de pocos posibles debieron de lanzarse a unos mecanismos de privatización de la tierra comunal similares.

La disputa arrancaba de lejos, y la razón germinaba en el mismísimo corazón de la autonomía del concejo. El guarda Zepeda había hecho piña con el procurador síndico general, Juan Marín, con el fin de protestar por que se tomen las cuentas del pósito sin que se cuente con ellos. El propio concejo responde que se trata de una medida realizada "según costumbre"; toman las cuentas unos regidores comisionados a tal fin³².

El ambiente estaba caldeado. Los regidores no tomaron la protesta como un asunto coherente con un mal funcionamiento de los órganos del concejo. En la misma acta, cuando avanzamos en su lectura, comprobamos que los regidores reciben la protesta de Zepeda y Juan Marín como resultado de la presencia de sospechas de ocultación o malversación. Los regidores aceptarán

²⁸ AMR, 1769, octubre, 7. Representación del alcalde mayor Nicolás Ruiz Ferrer y Alfaro donde pide se de otra vez permiso para la quema ante la proximidad de la sementera, pues si no se perderán 12.000 fanegas de trigo dejándose de cultivar 1500 o 2000 almudes. Que García Zepeda sólo quiere la ruina de la agricultura y del común de la villa.

²⁹ AMR, 1770, mayo, 29. Petición de Alonso Valentín Ferrer y Joseph Tenreiro Montenegro y consortes hasta el número de 15.

³⁰ AMR, 1769, agosto, 19 y 1769, septiembre, 2. García de Zepeda denuncia que ya son entre 100 y 200 hacendados, cifra bastante más elevada que las aparecidas hasta entonces y que abona la idea de una oposición creciente al guarda de montes.

³¹ 1770, junio, 12. Representación de García Zepeda ante el Marqués de San Juan de Tasó.

³² AMR, Libro de Actas del Concejo, Acta de 15 de enero de 1724.

que el procurador y el guarda, en compañía de dos regidores comisionados supervisen las cuentas. Una solución salomónica.

Una vez salida la denuncia del pequeño círculo de la Meseta, se pone en marcha el mecanismo defensivo: contraréplica jurídica ante los tribunales del rey; acción sobre el entorno personal del guarda y amenazas; no se resisten a perder el control del poder sobre los bienes municipales. Se llegó a una situación en que todo era válido.

Los montes precisamente solían componer, junto con las tierras de pasto, la parte más importante de los patrimonios privativos de las villas de la Meseta. En Utiel, probablemente más a resguardo de las ambiciones de los poderosos, existían también acciones del frente elitista contra la propiedad colectiva. Nuestras noticias al respecto son escasísimas y están transmitidas a través de Ballesteros. En 1711, en medio de la guerra de Sucesión, el justicia don José Carrascosa había muerto asesinado³³. La situación interna de la villa utielana de la Meseta a largo de la segunda mitad del siglo no fue precisamente pacífica y exenta de conflictos. La pugna estaba, al parecer bien definida entre Alamanzones e Iranzos, las dos grandes familias de la villa. En 1788 un motín sembró el caos en la villa; en el fon, el problema de la tierra y el hambre.

Si las desigualdades jurídicas y económicas, así como el control del poder político-administrativo local, facilitaron el asalto a la propiedad territorial pública por parte de aquellos que disfrutaban de una posición dominante en la sociedad, no hay que olvidar que el menoscabo experimentado por dicha propiedad se debió también a la actividad usurpadora de los mismos campesinos. Servía sin duda a sus propósitos, al igual que a los de la nobleza, caballeros y demás personas poderosas, la indefinición y la naturaleza imprecisa de la propiedad colectiva; en su descargo, sin embargo, podían alegar unos derechos de los que aquéllos carecían: los que supuestamente les confería la apelación a la necesidad y el uso continuado de las tierras apropiadas.

Naturalmente, no hace falta insistir en que fueron los estratos más humildes del campesinado los que sufrieron con mayor dureza las secuelas de dichos procesos. La privatización de la propiedad de los patrimonios municipales les apartó para siempre de su utilización libre y gratuito.

No se puede negar, en efecto, la incidencia decisiva de la monarquía absoluta en el proceso secular de desmantelamiento de la propiedad pública. Unas veces la acción estatal se sintió de forma directa y abrupta; otras, en cambio, se manifestó sólo indirectamente, aunque a la postre sus resultados serían coincidentes. El considerable aumento de la presión fiscal desde comienzos del siglo XVI hasta mediados de la centuria siguiente determinó la progresiva modificación del régimen tradicional de los aprovechamientos

³³ Ballesteros, *Historia de Utiel*, Utiel, pág. 455.

vecinales en el que habían permanecido durante largo tiempo los patrimonios colectivos de los pueblos.

Para comprender este hecho se debe tener presente la enorme capacidad de maniobra que el sistema de recaudación de impuestos basado en el encabezamiento otorgaba a los municipios. Éstos aparecían en realidad como los verdaderos administradores de las principales rentas de la Corona (especialmente de las alcabalas y tercias, y, más tarde, de los millones), interferían en las relaciones económicas del monarca con sus súbditos y orientaban la carga fiscal del Estado de la manera que mejor conviniese a sus intereses, que eran en primer lugar los de sus dirigentes.

Los concejos, para poder hacer frente a las crecientes exigencias del Fisco, forzaron la conversión de porciones cada vez mayores de los patrimonios comunes en bienes de propios, cediéndolos en arrendamiento al mejor postor. También se vieron obligados a suscribir censos consignativos, pero las consecuencias en orden a la reducción de los aprovechamientos vecinales de las tierras concejiles eran las mismas: no sólo se hipotecaban éstos, sino que para pagar los intereses de los censos los ayuntamientos exigían de los vecinos que los usufructuaban una contribución o renta, si es que no optaban por arrendarlos a quienes diesen más por ellos.

No nos olvidemos de las peticiones de donativos y ayudas extraordinarias, que eran más difíciles de asimilar y sobrellevar, y obligaban a los concejos a adoptar arbitrios aún más perniciosos para el mantenimiento del estatus económico tradicional de los patrimonios comunes.

Una muestra de lo dicho: un acta de 1724 recoge estos datos:

- Librar 363 reales al convento de monjas, que tiene un principal de censo sobre los propios.
- Pagar al mismo convento 1500 en virtud del privilegio real que posee sobre los arbitrios.
- Pago al convento por la dehesa de Realeme de 1350 reales³⁴.

La roturación doméstica campesina y la desarticulación del alfoz de Requena.

Entre 1740 y 1800, la merma de los patrimonios concejiles fue provocada, fundamentalmente, por tres procesos: las ventas, las usurpaciones y la consecución de la independencia por las aldeas. En cuanto a la fragmentación de términos, provocó graves consecuencias no sólo para la integridad territorial de las antiguas cabeceras municipales sino también para sus patrimonios rústicos concejiles.

En Requena la apropiación ilegal de tierra comunal se hizo brutalmente. Una versión diferente de estos hechos la ofrecen los pueblos y aldeas que compraron el privilegio de villazgo con el fin de desembarazarse de la tutela jurisdiccional ejercida por una villa o ciudad.

³⁴ AMR, *Libro de Actas del Concejo*, Acta de 4 de marzo de 1724.

Digamos de pasada que la Real Hacienda trataba de sacar provecho tanto de la venta de exenciones jurisdiccionales como de los privilegios concedidos a ciudades y villas de que no se enajenaran los lugares de su jurisdicción, compromiso que no siempre era respetado, no teniendo entonces dichas localidades cabezas de partido más remedio que ejercitar el derecho de recompra.

Sin embargo, tanto en un caso como en otro los terrenos comunes acababan pagando la factura, y por ende los vecinos de las poblaciones afectadas, quienes, de esta manera, se veían privados de lo que hasta entonces había sido su aprovechamiento gratuito, si es que no tenían que pechar, además, con las derramas que a tal efecto se establecían.

Y ello era tanto más injusto cuanto que las desmembraciones jurisdiccionales (o los intentos de evitarlas) no respondían en la mayoría de los casos a una decisión colectiva del conjunto de vecinos ni estaban motivadas por una necesidad de tipo general sino que obedecían al interés de unos pocos, el de aquellos vecinos poderosos que aspiraban a afirmar su prepotencia con la exención y a medrar a través de ella libres de cualquier control jurisdiccional exterior.

Si no se llegaba a situaciones tan radicales, eran los poderosos de las localidades metidas en estas operaciones los que en mejor situación se hallaban para arrendar los bienes comunes, ahora convertidos en propios; eran ellos los que podían proporcionar los capitales de los censos que con tanta premura solicitaban los concejos y los que, en caso de insolvencia de éstos, se apropiaban de los bienes concejiles hipotecados; ellos eran, en fin, los únicos a quienes no perjudicaba la reducción de los aprovechamientos vecinales. En realidad, producían productos agrarios, daban trabajo a los jornaleros y arrendatarios y, además, como rentistas sacaban provecho de una situación de la que se beneficiaban también la nobleza y la Iglesia en tanto que grandes propietarios de tierras.

Las segregaciones que rompieron el término de Requena se fundaban en sentimientos profundos de postergación y esquilmación realizadas por la villa cabecera. Las pruebas al respecto no son escasas³⁵. Por suerte las viejas sentencias medievales habían consolidado un sentimiento comunitario de comarca.

Sin embargo, en las condiciones en que la depredación de los tierra comunitaria estaba teniendo lugar en Requena, sólo había una posibilidad de que la villa y su tierra recuperasen su integridad, o al menos que no se viera más mermada. Esta posibilidad debía ser puesta en marcha por otro actor colectivo: el campesinado. Sin embargo, no fue así.

³⁵ AMR, *Expediente sobre recurso de Fuenterrobles, Camporrobles, Caudete y Venta del Moro contra el reparto del cabezón, seis por ciento y tercias reales*, 1783, Sign. 10199. Un auto de 29 de abril de 1783 condena a Requena a pagar 72 545 reales y 30 maravedís a las aldeas.

El campesinado estaba participando, como primer protagonista o como comparsa, del proceso de eliminación del orden comunitario heredado. ¿Por qué ocurrió esto? ¿Cómo es que este sector del campesinado pobre no se convirtió en sostén de la opción legalista y comunitarista del guarda de montes?

Es insuficiente una explicación demográfica. En muchos aspectos la apropiación campesina tiene el alcance de una incontrolada presura. Hay que manejar otras variables. Por ejemplo, una variable de carácter político. La agudización de la inestabilidad política del Reino no favorecía precisamente la estabilidad de la propiedad comunitaria. Además, en tales momentos los sectores privilegiados habían ejercido históricamente un grado de abuso sobre los derechos comunales que les restaban posibilidades de acceso a renta al campesinado. Con la experiencia acumulada de este pasado, renovada por las usurpaciones que están realizando desde la normativa de 1684, y con el aumento de la presión fiscal que conlleva el nuevo belicismo del último cuarto del siglo XVIII, se dan las condiciones adecuadas para que los campesinos se incorporen decididamente a la usurpación.

Para muchos sectores sociales, la separación con respecto a Requena significaba retomar el control de sus recursos agro-ganaderos. Aunque hubiera que pagar una fuerte suma al rey.

Poder villano.

En apariencia la sociedad política nunca había presenciado la llegada al poder de gentes procedentes del pueblo. Pero eso cambió en el siglo XVIII, o quizás fue tan sólo lo que venía sucediendo, aunque esporádicamente, y que los historiadores tendemos a resaltar en función del liberalismo que vino en el siglo XIX.

Este es el caso de Francisco García de Zepeda, que procede de la rama familiar del regidor que denuncia las usurpaciones de los poderosos en los términos comunales. Es maestro tejedor de seda, posee abundantes viñas, huerta y tierras de cereales. Es dueño de varias casas y bodegas e incluso es capaz de sostener criada, aprendiz y dos oficiales³⁶. Tal vez sea significativo; en los años 1790 los García de Zepeda están metidos en negocios comerciales y han abandonado, al menos aparentemente, la dedicación industrial³⁷.

Es interesante contraponer estos rasgos a los de la rama de los García de Leonardo, que ofrece una variedad mayor de presencia en la escala social. Como sabemos, esta familia ha sido hasta recientemente titular de la primitiva empresa industrial sedera del siglo XVIII. Uno de ellos es en 1752 maestro de seda; su situación económica le permite tener criados.

³⁶ AMR, *Catastro del Marqués de la Ensenada*, Respuestas Particulares, vol III.

³⁷ AMR, *Libro de Acuerdos del Concejo*, 1792; inserto entre las actas correspondientes a 1792 se encuentra la petición de Antonio García de Zepeda y Herrero para que se le guarden las exenciones habituales para su actividad económica, y añade que tiene a su hijo manejando la contabilidad de su empresa comercial.

García de Leonardo había acumulado varios telares en los que trabajaban diferentes oficiales, pero también estaba en posesión de algunas viñas. Los García de Zepeda, probablemente hacendados de origen, ascendieron en la escala política hasta el Concejo: procuradores síndicos, guardas de montes, regiduría. Acabaron en los negocios del comercio. Los García de Leonardo empezaron en la industria; en 1792 Nicolás García de Leonardo y Monsalve es un comerciante de tejidos de seda, titular de una empresa de importancia; por eso solicita al Concejo que le reconozca "*las esenziones, privilegios y franquicias que competen a dicho factor*"³⁸. Hay un borrón en la familia; existen otros García de Leonardo que aparecen en el Catastro del Marqués de la Ensenada registrados como pobres labradores y viviendo en cuevas; el hábitat en cuevas no es singular de esta familia, pues ramas familiares que desconocemos de don Pedro Domínguez de la Coba vivían asimismo en cuevas y en condiciones de miseria.

Se trata de dos personajes de perfiles diferentes, pero están unidos por un compromiso político. La política requiere dedicación exclusiva. Pero todos quieren participar en el Concejo. Dicho esto, en una ponencia global como esta, no estaría de más realizar un breve comentario sobre el poder. La historiografía ha conseguido renovar la añeja historia política a base de un acercamiento a las realidades humanas; realmente, la historia del poder local es precisamente esto, una aproximación a los ámbitos organizativos y a los problemas de los seres humanos. A pesar de todo, tengo la sensación de que no hemos encontrado el poder. Decimos que el Concejo era la residencia del poder local y comarcal. ¿Eran los regidores utielanos los verdaderos detentadores del poder sobre la villa y su tierra? ¿Dónde residía el poder en la demarcación territorial de la villa de Requena? ¿Quiénes son esos individuos que ocultan su identidad tras las denuncias contra el guarda de montes requenense? ¿Son ellos el auténtico poder? Naturalmente, esta cuestión puede trasladarse a las mismas fuentes que manejamos. Si es dudoso que los concejos de la Meseta reúnan el poder, las actas municipales son papel sobre el que se transmiten acuerdos de un determinado grupo de personas, pero no una manifestación de las capacidades de un órgano político como eran los concejos. Sin duda, hay que recurrir a otros ámbitos de información. Por ejemplo, las fuentes judiciales y eclesiales. El Archivo Histórico Provincial de Cuenca posee algunos fondos interesantes, pero permanecen inexplorados. Los documentos judiciales no abundan en este archivo, pero sí los eclesiásticos, procedentes del proceso de desamortización.

No cabe duda que la Corona era un poder. Pero Madrid no podía con todo; sabemos bien que sus intentos reformistas se saldaron en multitud de ocasiones con sonoros fracasos. Ensenada, derribado, condenado al ostracismo. Esquilache, convertido en chivo expiatorio de un reformismo incapaz de

³⁸ AMR, *Libro de Actas del Concejo*, Actas de 1792.

afrontar con valentía las resistencias diversas de los grupos comprometidos con el mantenimiento del viejo sistema.

Si Ensenada personifica, a mediados del siglo XVIII, el reformismo borbónico más audaz, e incluso diríase que más ingenuo; Francisco García de Zepeda representa otra modalidad de renovación. Con sus apelaciones a la Corona para que detenga las maniobras descaradas de los poderosos que están apropiándose de la tierra concejil, expresa claramente una opción renovadora. No es la opción del librecambio ni de la fisiocracia, elementos ideológicos tan caros a los burócratas madrileños del momento; es la vía de la permanencia de los viejos elementos de defensa del pueblo: los montes, con sus posibilidades de explotación para las capas de población más pobres; las diversas tierras concejiles capaces de producir ingresos con los que atenuar la voraz fiscalidad del Estado moderno. Dos vías, que, como vamos a ver, acaba enfrentándose.

Los ayuntamientos de las villas estaban presididos por el Corregidor, a quien asistían el Alcalde Mayor y los regidores. El gobierno del ayuntamiento estaba en sus manos; pero establecían una interesante y compleja relación con otros poderes. Lejos de ser un universo aislado, las relaciones del municipio con los poderes de la Monarquía eran intensos y fructíferos para ambas partes. Ciertamente el gobierno de la Corona no podía entablar una relación similar a la que dispusiese con Burgos, Valencia o Madrid. Tanto Requena como Utiel eran núcleos rurales de una España donde las ciudades poseían un indudable peso.

Las relaciones con el núcleo de gobierno del país estaban también mediatizadas. Puesto que Utiel y Requena eran villas, no ciudades, actuaban en buena medida mediante intermediarios superiores. A la altura de 1700, en Castilla existe ya una estructura provincial gestada en este ir y venir del gobierno hacia los territorios y sus habitantes. El reformismo del siglo XIX afronta parcialmente la cristalización real de un fenómeno de larga duración: la división de España en provincias.

Así, es Cuenca, un concejo de realengo, la ciudad que se ha convertido en núcleo de intermediación entre las villas de la Meseta y el poder central. El impuesto de Millones, enraizado en la quiebra hacendística de los gobiernos de Felipe II, en especial desde el desastre de la Armada Invencible, hace emerger una serie de ciudades cabecera en las que se concentra un poder negociador delegado que va a llevar a cabo un proceso de negociación de las nuevas cargas fiscales. En Cuenca, los delegados de los gobiernos municipales de Utiel y de Requena tratarán de cerrar tratos ventajosos para sus villas con los delegados del gobierno de la Corona, generalmente los intendentes o el mismo corregidor conquense.

En consecuencia, sería erróneo circunscribir el proceso político a dos actores: la Monarquía y los gobiernos de las dos villas de la Meseta. No cabe

duda que la importancia de los delegados existentes en Cuenca alcanza una relevancia cada vez mayor. No se olvide que el ascenso de la centralización, tema nuclear de la alta política del siglo XVIII, potencia de tal manera el aspecto fiscal y su trasunto político-militar, que los asuntos concernientes a las relaciones del todo y las partes se convierten en grandes plataformas para el despliegue de intereses, conflictos y todo tipo de planes. Así, pues, tres elementos a no olvidar: la oligarquía local; los representantes intermedios y la propia Monarquía.

El estudio del marco local debe asumir la existencia de múltiples ejes verticales de dependencia. La villa, el concejo, las oligarquías se relacionaban con la Monarquía; el rey estaba en el centro del propio sistema pero la existencia de múltiples niveles de decisión administrativa podía dar lugar a que la merced buscada no pasara necesariamente por la vía institucional construida ad hoc.

Para ello tenemos la presencia de agentes sociales que, ocupando puestos institucionales próximos a la Corte, van a operar como auténticos mediadores. Mantener en la Corte redes de relación personal e institucional por parte de grupos e instituciones espacialmente alejados de ella, era una vieja práctica en la Europa de aquel momento; tradición que se hizo imprescindible conforme la Corona ocupaba mayores parcelas de poder.

Las villas Utiel y de Requena, así como las que fueron surgiendo en la Meseta, tenían canales menos fluidos y constantes de relación con la Corona y las ciudades que las representaban en Cortes tenían bastante con velar por sus propios intereses y a veces defendían incluso posturas contrarias a los intereses de las entidades menores, lugares, villas y ciudades, que quedaban dentro de su partido.

Ante esta situación la figura del mediador se va a convertir en una pieza fundamental en las relaciones entre estas villas y los poderes superiores. Los mediadores eran miembros destacados de la administración regia que emplearon sus influencias dentro de las instancias cortesanas para la consecución de las pretensiones políticas, económicas o sociales de sus propias clientelas territoriales como contraprestación a sus servicios. Está claro que durante un periodo crucial del siglo XVII, los miembros de la familia García Dávila tuvieron que representar un papel de este cariz. Juan, que alcanzaría la mismísima cúpula del Estado con los Austrias menores, supuso la mayor cota de influencia en la Corte para una villa del tamaño y los posibles tan limitados como la de Requena. Probablemente nada quedó de esto ya siquiera en el reinado de Carlos II. El ascenso de un Borbón al Trono hizo necesario construir nuevos perfiles y sujeto de influencia. Mas aún en este terreno andamos sin certezas.

El estudio del concejo nos va a llevar, irremediablemente, al estudio de las oligarquías locales, al estar la institución controlada por los grupos más

poderosos e influyentes de la villa; de esta manera los términos "concejo" y "oligarquía local", como realidad política, van a ofrecer unos contenidos semánticos práctica y operativamente sinónimos.

Los miembros del ayuntamiento son pocos en número, pero gozan de una cuota altísima de influencia social; una cuantas familias, que se van a suceder en el tiempo, van a conformar la llamada "oligarquía local".

Frente al exterior, la oligarquía intenta mantener su cohesión y defiende su máxima cuota de poder político. En aquellas ocasiones en que la totalidad de la corporación aparezca amenazada, el concejo actuará corporativamente y con una férrea unidad; de ahí su lucha frente a la centralización de la monarquía. Paradójicamente, en su lucha por conseguir cierto nivel de autonomía, la oligarquía local tendrá que pactar con la Monarquía ya que, en la política detractiva de ésta, aquélla jugará un importante papel.

La finalidad pragmática esencial de la junta concejil será el mantener sus capacidades de decisión, una situación de privilegio que le va a permitir conseguir preeminencia social, el ejercicio pleno del poder local y el disfrute de las múltiples ventajas derivadas de ese pleno poder. Evidentemente, de cara al resto de la comunidad esta intencionalidad habrá de quedar enmascarada entre múltiples afirmaciones referidas al "bien común" y a la defensa e intereses de la "república".

La aspiración fundamental de esta oligarquía, además del reconocimiento social y la consolidación familiar de su posición, va a ser el ascenso social y el ennoblecimiento; para conseguirlo había dos formas básicas: una era obtener ejecutoria de hidalguía y otra mediante estrategias matrimoniales.

Mientras las regidurías fueron perpetuas el equilibrio entre los grupos se producía mediante las renunciaciones; cuando se convierten en anuales, las elecciones anuales permitieron mantener el mismo equilibrio pero ahora mediante cooptación.

Las tensiones afloraron cuando en momentos decisivos de ese tránsito, alguno de los bandos tuvo miedo y consideró que el equilibrio podía peligrar, como se vio en el conflicto sobre la duración de los primeros oficios anuales.

Evidentemente al final elección se hizo por cooptación y los votos fueron emitidos por los alcaldes ordinarios y regidores salientes.

Además de los vínculos familiares, entre unas familias y otras se establecían lazos de tipo económico o afectivos; con suma frecuencia en las transacciones comerciales unos actuaban como representantes o avalistas de los otros; del mismo modo en los principales actos sociales, como bautizos y bodas, los miembros de unas familias solían participar, con suma frecuencia, como padrinos o testigos de las otras.

Las Respuestas Particulares revelan ejemplos muy elocuentes. Martín Ruiz: con 32 años es regidor perpetuo y gran hacendado. Posee tierras de secano y regadío. También se ha endeudado, como ese censo que ha contraí-

do con el utielano José de Nuévalos. Aún más son los 5500 reales de censo a favor de don Juan de Córbova, también de Utiel, no precisamente de una familia de poca importancia en la villa vecina.

El torcedor Jinés Herrero ya trabaja en la industria textil cuando declara a los comisarios. Pertenece al estado general y es regidor perpetuo. En 1752 está dedicado a sus tierras: algo de cereal y viña.

Jinés Herrero mayor, es perpetuo y maestro tejedor. 2 telares con dos oficiales. Cuatro criados: una asistenta, mulateros y pastores.

Gregorio de Nuévalos, un caso más: una situación económica similar al resto, además 4 casas y un molino en Fuencaliente.

El gran hacendado, perpetuo, Juan Enríquez de Navarra: cereales, maíz, habas, cáñamo, mijo, bajocas, moreras, heras y nogales.

Don Vicente Ferrer de Plegamáns, 53 años: más de 200 ovejas, horno en la calle del rey de Francia, mesón arrendado, parte de un molino. También Franciscoco Carcajona, hidalgo: 1000 ovejas

Es decir, que los lazos entre la oligarquía de Utiel y la de Requena existen y son sólidos. Tan sólidos que los amalgaman en un todo pegado con intereses económicos comunes. ¿Dos oligarquías o, en realidad, una sola? Dos; pero tan implicadas en intereses comunes ..., aunque su despliegue como elementos de poder se desarrolla sobre ámbitos diferentes, creadores de intereses también específicos, aunque se comparta mucho.

La existencia de un significativo número de oficios de elección anual en los ayuntamientos es el cauce adecuado para que la oligarquía despliegue toda su capacidad de acción. Los oficios de mayor importancia quedarán monopolizados por unos cuantos apellidos, mientras los de rango inferior se reparten entre otro grupo de familias que participan de un grado de poder menor.

No es complicado colegir que un mecanismo de renovación política de esta naturaleza perjudicaba especialmente al pueblo, puesto que ponía en manos de un puñado de familias poderosas recursos políticos, económicos y de todo tipo al margen de las instituciones, susceptibles de ser utilizados para controlar la vida pública o en su beneficio.

La única posibilidad de controlar las arbitrariedades que pudiesen cometer los oficiales en el uso de esos caudales quedaba limitada a la posible intervención de los corregidores o sus lugartenientes mediante las correspondientes visitas.

La cuestión de los abastecimientos.

En una época tan difícil para la hacienda real, la Monarquía va a necesitar de los oficiales del concejo, auténticas oligarquías, para hacer efectiva la política fiscal, pero esa misma Monarquía y sus representantes tendrán que mirar para otro lado, a la hora de fiscalizar la labor de estos oficiales, y pasar por alto las arbitrariedades y malversaciones que estuviesen cometien-

do, pues estas oligarquías estaban sirviendo como auténticas mediadoras entre el monarca y el resto de vecinos en la difícil tarea detractiva.

A las oligarquías les queda un amplio margen de maniobra para manejar los caudales municipales. Se puede decir que existe un choque entre intereses personales y necesidades estatales. En 1754 el corregidor de Utiel advierte que existen ciertos manejos turbios en los caudales públicos de la villa. Resultado de ello es el procesamiento a casi todos los miembros de la hidalguía: Iranzos, Medinas, Alamanzones, Ponce Catalán, Córdoba, Nuévalos, Marín.³⁹

De hecho, Campomanes era consciente de que el fracaso relativo de Ensenada y Esquilache vino causado por una excesiva aceleración de las reformas, demasiado ambiciosas para la realidad de la España del siglo XVIII, y por eso era partidario de establecer una más realista vía intermedia⁴⁰, de equilibrio con los poderes tradicionales de la monarquía. Por eso no es descartable que el motín fuese en cierta medida dirigido y utilizado por intereses inconfesables. Pero no cabe duda que surgió provocado por las malas cosechas de 1764 y 1765 aliadas con los resultados de la aplicación de la *pragmática* de 11 de julio de 1765 sobre el libre comercio de granos⁴¹. En efecto, en la *respuesta fiscal* de Campomanes del 10 de septiembre de 1764, se sientan las bases de esta reforma de inspiración fisiocrática, tendente a liberalizar los precios agrícolas para evitar la especulación que se producía con el grano los meses anteriores a la nueva cosecha. Con ese espíritu se publicó la *pragmática* de 1765, pero sus efectos fueron casi los contrarios ante la coyuntura agrícola desfavorable de esos años y, sobre todo, porque no se logró evitar la especulación de los rentistas y abastecedores públicos, que siguieron trasladando el grano directamente del campo al granero en espera de la inevitable subida de precios. La consecuencia directa de estas circunstancias fue el motín de 1766 en Madrid y su extensión inmediata a muchas provincias.

Pese a que F. García de Cortázar incluye la villa de Requena en su mapa de poblaciones afectadas por los motines⁴², nada en nuestras investigaciones nos induce a pensar que estas revueltas populares tuviesen lugar; en las actas del años correspondiente no hay rastro de un motín.

Todo el proceso de compra de grano estaba regulado, se necesitaba reunir a los regidores en sesión capitular, fijando la cantidad de grano y la persona comisionada al efecto con el fin de hacerla depositaria de la libranza.

La política de los ayuntamientos se encamina básicamente hacia la consecución de unos fines concretos y prioritarios: asegurar el abastecimiento

³⁹ Ballesteros, *Historia*, pág. 446.

⁴⁰ Ver las reflexiones de Pablo Fernández. Albaladejo, *Fragments de Monarquía*, Alianza, Madrid, 1991, pág. 443 a 461.

⁴¹ Novísima Recopilación, VII, 19, 11.

⁴² Fernando García de Cortázar, *Atlas de la Historia de España*. Alianza Editorial, Madrid, 2006.

de pan en las épocas de mayor escasez y controlar el precio del mismo.

El Pósito no funcionaba bien. No se trataba sólo de las corruptelas realizadas por los regidores y sus agentes. Funcionaba con información atrasada y no bien fundamentada. En las Actas del Concejo puede verse con claridad cómo se fijan los precios de cada año. El sistema es por votación y generalmente son los individuos de mayor capacidad económica los que tratan de colocar un precio más elevado. Por tanto, el sistema dejaba mucho que desear.

Las fuentes hablan de numerosos trajineros que compran en diferentes puntos de La Mancha y venden los excedentes para el municipio de Requena y suponemos también que para particulares.

Las autoridades municipales y el Consejo de Castilla tenían que velar para que los comestibles estuviesen a disposición de los vecinos en buena cantidad y en calidad y precio. Pero la administración topaba con graves problemas para cumplir este cometido:

- La desproporción entre los productos del campo y las necesidades del mercado.

- Las dificultades del transporte debido a los impedimentos de toda clase, como los que pone la geografía.

Las trabas de índole legal con que tropezaba la comercialización

La prueba de este conjunto de problemas se daba en las fases de malas cosechas, momento en que las medidas intervencionistas se centraban en el refuerzo de las compras de cereal por parte del Pósito, que agudizaba los problemas financieros del municipio. Los temores con respecto a la seguridad del abasto se incrementaron desde la década de 1730, momento en que las malas cosechas obligaron a vigilar más de cerca el aprovisionamiento, puesto que el aumento de población generaba necesidades más urgentes⁴³.

Precisamente en Utiel se produce uno de esos choques entre el poder del Estado y la Iglesia que fueron importantes a lo largo del siglo XVIII. Uno de los temas recurrentes de la centuria era la regalía de amortización y durante décadas se sucedieron los escritos ilustrados que atacaban este fundamento legal de las posesiones de la Iglesia, que además sentía tras sí el aliento de una centuria racionalista en la que progresaba el descreimiento.

En este contexto las órdenes del gobierno de la Corona acerca de la incautación de todos los medios de transporte con el fin de poder transportar los abastecimientos necesarios —el cereal de procedencia ultramarina— para el mantenimiento de Madrid, provocaron la colisión entre el Obispo Lancaster de Cuenca y el corregidor José González de Utiel⁴⁴. El problema no fue sólo

⁴³ Juan López de Peñalver (1812), *Reflexiones sobre la variación del precio del trigo*, Madrid, Sancha, escribe que "lo regular es que una familia compuesta de marido, mujer, y uno o dos hijos que no pueden trabajar, consuma al día cuarenta y ocho onzas o tres libras de pan

⁴⁴ *Memorial ajustado, hecho de orden del Consejo-Pleno, a instancia de los señores fiscales del expediente consultivo*,... Madrid, 1768, Oficina de Joachin de Ybarra.

de Utiel, se dio en otras poblaciones. La Iglesia trató de detener la orden real por todos los medios y lo consiguió e incluso cargó contra el corregidor González con toda la impedimenta, incluida una amonestación espiritual.

Pero los presbíteros de Utiel acudieron a la plaza ante el llamamiento del corregidor; llevaban sus mulas y carretas y participaron en el transporte, aunque algunas caballerías de San Francisco y los descalzos de Nuestra Señora de las Mercedes fueron desechadas por viejas e inútiles⁴⁵. Alegaron inmediatamente al mismo corregidor la inmunidad para librarse del servicio. El propio Campomanes, ante el Consejo de Castilla, proclamará que la inmunidad eclesiástica jamás estuvo en riesgo en aquellos días, que, no obstante demostraron la voluntad del clero de manejar el asunto a su antojo haciendo acopio de todo tipo de influencias⁴⁶.

Desconocemos qué repercusiones tuvieron en la región los repartos en arrendamiento de los baldíos concejiles y tierras labrantías propias de los pueblos hechos en virtud de las reales provisiones de 12 de junio y 29 de noviembre de 1767 y de 11 de abril de 1678, así como la de 26 de mayo de 1770 que derogó las anteriores y limitó su alcance social al dar preferencia en los repartos a los labradores con más capacidad económica de cada lugar. Semejante caudal legislativo formaba parte de la política agraria ilustrada uno de cuyos presupuestos básicos giraba precisamente en torno a la desamortización de los bienes municipales.

Sabido es, sin embargo, que la desamortización propugnada por los gobiernos de Carlos III, como en general todo el reformismo agrario setecentista, no respondió tanto a fines de índole social (proporcionar tierras a los que carecían de ellas) cuanto a razones económicas (poner en cultivo tierras incultas y producir más) e incluso hacendísticas (incrementar por esta vía los ingresos de la Hacienda).

Con todo, debe reconocerse que en la política de repartos de tierras inaugurado en 1767 concurrieron otros objetivos además de los meramente hacendísticos o de saneamiento fiscal que habían estado presentes en las ventas de baldíos de los siglos XVI y XVII (y durante el período 1737-1747) y que prevalecerán, de manera igualmente exclusiva, en las desamortizaciones del siglo XIX.

De esta manera se alcanzaría "el fin principal a que termina la providencia del repartimiento de tierras", o sea, el "común beneficio" y el "fomento de la agricultura". Pero ¿por qué redundar en estos propósitos? ¿Acaso no eran los vecinos necesitados los que se beneficiaban de los patrimonios concejiles y de los baldíos?

Un trabajo de C. Haba llega a conclusiones significativas. Una parte de las tierras repartidas fueron finalmente devueltas por imposibilidad de llevar

⁴⁵ Ibidem, fol. 90.

⁴⁶ Ibid., fol. 93.

adelante su cultivo. Los beneficiados fueron en muchos casos sectores de labradores más o menos acomodados que subarrendaron parcelas a campesinos más pobres⁴⁷. Pero también abundaron los abusos de unos cuantos, obligando a la legislación a retomar de nuevo las operaciones⁴⁸.

El caso de Utiel apenas se conoce, salvo por la investigación global de Sánchez Salazar. Cuando se produjo el reparto, muchos campesinos utielanos apenas tomaron posesión de las tierras y pasaron a venderlas, *"sin desavenirse en el precio, como que nada les ha costado de adquirir"*. Evidentemente se temió que el ejemplo cundiera entre los nuevos campesinos. Las han adquirido

"con dominio irrevocable, y perpetuo para sí, y sus sucesores, con facultad de disponer de ellas a su voluntad en vida, y muerte, fundando de ellas vínculo, capellanías u otras memorias".

Por supuesto, hay que imaginarse a los poderosos de la Meseta al acecho, pues cuando llegaran los años malos las condiciones para comprar estas tierras sería muy ventajosas:

*"en corto tiempo, todo el que se halle repartido entre mil o más individuos, se advertirá entre veinte o menos sujetos, que quedando privado el común del beneficio que hay se les dispensa, lo harán indivisible, y aún lo espiritualizarán con perjuicio de los legos contribuyentes, y aún de las tercias reales que no tienen parte en los diezmos de los coronados"*⁴⁹.

En resumidas cuentas, la política de repartos del gobierno central disgustaba en los círculos poderosos de Requena. Una tarea secular de privatización de la propiedad colectiva, procedente de la Edad Media, estaba siendo truncado ahora por los burócratas madrileños. Aceptaron el proceso a regañadientes. Las nuevas épocas de disturbios y vacío de poder que se aproximaban, especialmente en la Guerra de la Independencia, depararían oportunidades nuevas para continuar con el proceso.

Nos acecha la preocupación —quizás obsesiva— por alcanzar una visión certera de la estructura y evolución de la sociedad de la Meseta. En este mundo enmarañado y complejo del siglo XVIII surge el grupo de la industria y del comercio.

No deseo volver otra sobre esta cuestión sedera, tan significativa. Sólo intentaré aportar una serie de datos que abonan la idea de que a mediados del siglo XVIII la situación industrial, a pesar de las apariencias, no era tampoco boyante. Desde los años 50 del siglo XVIII, en Requena, tiene lugar

⁴⁷ Cristina Haba, "Repartos de Tierras en Requena en el siglo XVIII", *Oleana. Cuadernos de Cultura Comarcal*, Requena, 1990.

⁴⁸ AMR, *Nuevo apeo y deslinde de las tierras concejiles labrantías de Propios formadas en suertes, para reformar los abusos cometidos en anteriores repartimientos*. Deslinde del Ardal, La Serratilla y el Carrascal de San Antonio. Sign. 2471/41.

⁴⁹ AA.VV., *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol I, Madrid, Alianza, 1982, Artículo de Felipa Sánchez Salazar, sobre documento del Archivo Histórico Nacional, legajo 1669, núm. 36, folios 1v. y 2v.

un proceso de ascenso social que conduce al concejo de la villa a algunos nombres relacionados con el sector productivo industrial y mercantil.

Un grupo de tejedores de Requena se habían visto impulsados a abandonar la villa debido a la imposibilidad del trabajo. Su destino fue Toledo, ciudad en la que encontraron cobijo debido a una serie de privilegios gubernamentales importantes. Desde cualquier punto, la salida de estos productores indica con claridad que la industria había alcanzado unos límites importantes a mediados del siglo XVIII.

Pronto comenzaron a trabajar para Vicente Díaz Benito, un comerciante potentado de Toledo que les adelantaba diferentes cantidades de dinero con el fin de solventasen con ello la compra de telares y el pago de vivienda. Veamos las condiciones y los individuos implicados en este sistema de trabajo:

- Les entrega ciertas cantidades de seda y dinero a los maestros; era un adelanto sobre el pago final.

- Se paga, no al día, sino al final o conforme se va entregando el trabajo.

- En 1755 (4 de febrero) Juan Valero, maestro de Requena, se ha ido a Toledo, donde Díaz le entrega 800 reales de vellón para montar cuatro telares de tafetán (tenía que pagar alquiler de casa para vivir)

- Atrae también al maestro Nicolás Ramos con 340 reales para que se instale a trabajar para él en Toledo; de éstos 190 eran para comprar un telar de tafetanes⁵⁰.

- En marzo de 1759 concierta también otro contrato con José García Chelba y Antonio Atienza⁵¹.

- Problemas de Antonio Atienza con Díaz, en lo que concierne a los precios de la producción⁵².

- Los contratos suscritos suelen tener una duración de cuatro años.

La conflictividad política y social en la Meseta a finales del reinado de Carlos IV. La revancha de un segmento oligárquico.

El momento histórico que se inicia en 1808 tiene su unidad como inicio de un proceso polémico de nacionalización del país, de muerte del Antiguo Régimen, de nacimiento de la política moderna, de transformación de un imperio en un Estado peninsular y, por fin, de transformación social. La guerra constituye, al mismo tiempo, el primer paso importante en el proceso de renovación de las elites que acompañó la revolución liberal.

Así, para la primera mitad del siglo XIX, las interpretaciones de Josep Fontana y de Alberto Gil Novales, forjadas en los años 1970, dominantes durante mucho tiempo, sostuvieron que la revolución liberal había desembocado en un sistema oligárquico porque las elites liberales tuvieron que

⁵⁰ Archivo Histórico provincial de Toledo, legajo 4113, folio 300. También legajo 914, folios 177-178.

⁵¹ Archivo Histórico Provincial de Toledo, legajo 4113, folio 849-851.

⁵² Archivo Municipal de Toledo, caja 2306.

pactar, por su debilidad, en los años de la postguerra.

Estos planteamientos se han visto enriquecidos y cuestionados por nuevos elementos, al considerarse la presencia de un entramado social elitista complejo y diverso, con mezcla de componentes nobiliarios y burgueses que significa la eliminación de una visión tan nítida como la anterior.

No podemos dejar de lado tales tesis, pues muestran la importancia de un conjunto de interpretaciones que permiten introducir elementos de juicio —aunque sean controvertidos— acerca de la realidad decimonónica que empieza a andar en 1800. Y esto es tan relevante para la realidad forjada en la comarca de la Meseta que, aún teniendo tan pocos elementos para armar un juicio concreto sobre la evolución histórica, nos permite aventurar algunas hipótesis bastante fundadas en los inicios de una época totalmente nueva.

Todo parece abonar la idea de que el absolutismo español y el desarrollo histórico del Estado moderno adquirió en la Meseta connotaciones específicas y orientaciones concretas. Quizás sea preciso insistir en que a lo largo del siglo XVIII la actitud de la Corona, consentidora de ciertos abusos, fue más bien “centrista” entre las vertientes políticas locales de orientación tradicional y las líneas renovadoras.

Hemos de subrayar que, a tenor de la información por el momento disponible, el apoyo de la vertiente renovadora era poco importante y probablemente se fue debilitando conforme avanzó el tiempo y se fue asentando la idea de que las medidas de reparto de los concejiles y/o su usurpación vía incendio permitían solventar el problema de la falta de tierras.

La parte popular tenía voz sobre todo a través de aquellos elementos de origen popular que habían alcanzado algunas cotas de poder en los regimientos de la Meseta. En el caso de Requena, hemos tenido ocasión de mencionar a gentes de extracción mercantil que se introducen el poder local. Pero resulta dudoso que las iniciativas verdaderamente populares se oyesen en el concejo gracias a estas personas.

Por su parte, el costado aristocrático fue adquiriendo virtualidad como grupo de presión con la organización de instituciones particulares. Así, se asiste en la Meseta, en un proceso consecuente con lo que sucede en el resto del país, a un reagrupamiento defensivo de la hidalguía. Es el reflejo de los nuevos tiempos, de la acción devastadora de los mensajes difundidos por el mundo ilustrado sobre la inutilidad aristocrática. El estado hidalgo se crea en Utiel en 1779, mientras en Requena la hidalguía recupera su papel en la jefatura militar concejil, sin duda para rememorar los viejos tiempos en que la nobleza era el brazo militar de la sociedad cristiana. Corrían malos tiempos para el privilegio; había que parapetarse tras la trinchera y defender lo fundamental⁵³.

⁵³ La noticia de Utiel, en Ballesteros, pág. 494. La familia Córdoba alcanza la hidalguía precisamente en los años 1770.

En el ámbito popular, todo indica que hay una primacía del textil en Requena, aunque la novedad es el protagonismo de los grupos mercantiles. La novedad fue que hacia 1800 apareció un marco nuevo. La vida política y social cambia de atmósfera y de contexto.

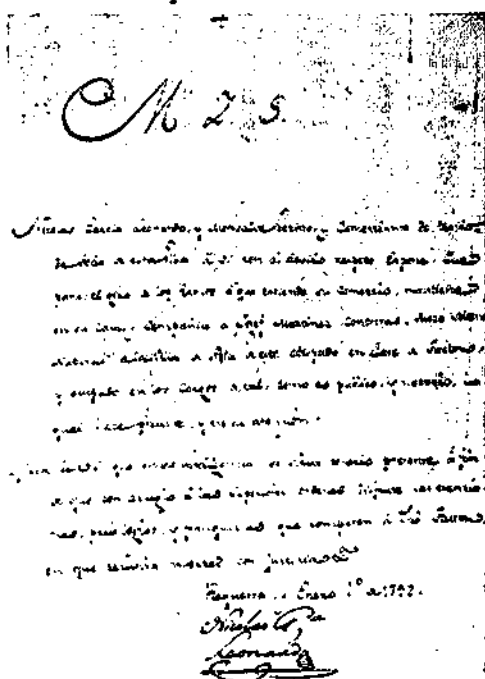
El primer rasgo es la crítica situación económica a que la crisis internacional estaba llevando al país. Y se incrementaron aún más desde que en diciembre de 1804 España declaró la guerra a Inglaterra; más si cabe cuando unos meses después tenía lugar la derrota de Trafalgar. El fenómeno del declive económico de la sestería era una realidad muy cruda para entonces. Pero sobre todo afirmaba unas considerables diferencias entre un grupo mercantil fuerte y una masa popular textil azotada por las crisis.

Hacia 1792 Requena vive atenazada por una galopante deuda concejil, que se incrementa a medida que la presión fiscal coincidía con la crisis económica y las posibilidades de recaudar descendían. La villa carecía de posibilidades de maniobra ante las imperiosas demandas de las autoridades desde Cuenca⁵⁴.

El documento que reproducimos en la figura núm. 3 es uno de tantos correspondientes a los mercaderes que solicitan exenciones conforme a los derechos legales existentes a fines del siglo XVIII. Como es conocido, la economía llega a una situación de colapso. Pero todo parece indicar que el fenómeno decisivo es político. El vacío de poder creado por las abdicaciones de Bayona constituye el punto culminante de un entramado político desacreditado.

No sólo es el descrédito de la Corona, con los asuntos que rodean la figura y las orientaciones políticas de Godoy, es también la evidencia que desde 1790 la política de Madrid resulta incoherente y confusa, por más que algunas reformas prosigan su proceso de aplicación.

El levantamiento de 1808 y el fenómeno juntero encuentran su reflejo en la Meseta. La mayoría que dirigía el concejo estaba acusada de haber favorecido la subida de los precios del trigo⁵⁵. El enfrentamiento se producía



Petición exenciones de
Nicolás García de Leonardo. AMR.

⁵⁴ AMR, Libro de Acuerdos del Concejo, Actas de 1792, Sign. 3334.

⁵⁵ AMR, Libro de Acuerdos del Concejo, 1808.

en un contexto verdaderamente degenerativo de la institución concejil:

- A los manejos habituales, hay que sumar todo el capital de corruptelas acumulado en una centuria de ataques al patrimonio concejil.

- La utilización de los puestos creados por la monarquía en 1766 por grupos sociales ascendentes que contestaban el poder de las oligarquías es un fenómeno conocido. Aquí habían llegado elementos procedentes de la dinámica mercantil e industrial que habían prendido en la ciudad.

- La aplicación en las elecciones de 1808 de la instrucción de 1793 para la provisión del concejo. La provisión rompió con la legislación emanada de 1766, esto es, con el reformismo de Campomanes y Olavide. Las elecciones de 1º de enero llevan el sello del conservadurismo. De acuerdo con la norma, se juntan en el Concejo, los regidores que fueron de 1806 y los que han sido de 1807. De su decisión nace el nuevo concejo. Todo queda en casa: los mismos apellidos, ningún cambio. La cooptación ha degenerado más si cabía.

Encontramos en Requena una situación durante el reinado de Carlos IV en la que existía una lucha entre la oligarquía poseedora del poder municipal y, de otro lado, los grupos sociales en ascenso, frustrados de verse apartados del poder municipal, y capaces de movilizar al pueblo.

También los conflictos políticos nacionales repercuten sobre los locales, como es el caso del enfrentamiento entre los partidarios de Godoy y los del partido aristocrático. Sin embargo, no debemos sobrevalorar el elemento político sobre el social, particularmente las necesidades/ambiciones de capas sociales ascendentes.

El 8 de mayo se forma en Requena una Junta con clérigos, militares y la presencia de un elemento interesante: el abogado Cros. Se ha organizado una milicia popular y la confusión es la auténtica dominante. Pero el cambio no existe; la ruptura que representa la Junta con respecto al Concejo es formal: la presencia de miembros del regimiento es abrumadora. Puro continuismo.

Cuando Cuenca cae en manos de los franceses, el 4 de junio Cros⁵⁶ impone una orientación patriótica a la Junta. Ya no había tiempo para esperar. El lema ahora es el patriotismo⁵⁷. En el nuevo ayuntamiento de enero de 1809 aparecen elementos de la burguesía mercantil y agraria: Penén, Cros, Ruiz Ramírez y Ginés M. Herrero⁵⁸. Era necesario manifestar con ostentación el patriotismo para evitar cualquier riesgo de acusación de afrancesamiento, en particular para los miembros de la oligarquía defenestrada. Era una cuestión de vida o de muerte y, por consiguiente, personas destacados de

⁵⁶ AMR, *Libro de Acuerdos del Concejo*, acta de 14 de febrero de 1803. El papel de los Cros es muy significativo en el concejo; Joseph de Cros es diputado del común y Manuel de Cros, "regidor de tercer voto por el estado noble".

⁵⁷ Noticias en R. Bernabeu, págs. 381-382.

⁵⁸ AMR, *Libro de Acuerdos del Concejo*, 1810, folio 45.

entre ellos tomaron las armas, constituyendo la milicia que actuaría en la villa y en la tierra.

El personaje del abogado Cros resulta interesante. Procede de una familia bien conocida en Requena. Desde inicios del siglo están presentes entre la elite clerical de la villa. En 1714 un Juan Martínez Cros es procurador síndico⁵⁹. Juan Cros es procurador síndico en Requena en 1708, por el estado noble, pues esta es la prueba de abolengo que presenta para obtener el hábito de la Orden de Alcántara⁶⁰, y alcalde de la Santa Hermandad en 1712.

En 1710, la familia había tenido acceso a los arbitrios, una posición interesante para cualquier grupo ambicioso⁶¹. Es evidente que la propia familia hará fortuna también con la tierra⁶². Siempre en los aledaños del poder, o en el núcleo del mismo. El protagonismo de los Cros llega al paroxismo en 1803; Joseph de Cros se convierte en diputado del común, mientras que Manuel de Cros será "regidor de tercer voto por el estado noble"⁶³.

Utiel vive un levantamiento la tarde del 10 de noviembre de 1809, ordenado por el corregidor y el concejo, es decir, de pretensiones limitadas en su planificación. El golpe de Cros en Requena fue también preparado desde dentro del sistema, pero fue propulsado por un sentimiento patriótico más radical. En el levantamiento utielano hay una componente religiosa y política bastante tradicionales. También aquí hay algún apellido novedoso en la nueva Junta. El 7 de septiembre de 1811 la forman Isidro Antonio Alcalá, Sandalio Ballesteros, Francisco Alamanzón, Martín Iranzo y otros. Elementos nuevos y arcaicos.

Para las familias de las élites ascendentes del final del reinado de Carlos IV, la Guerra de la Independencia fue una oportunidad para adquirir poder político y también para reforzar un poder económico ya creciente. Nuestros datos indican un proceso de inversión en la tierra o en inmuebles por parte de comerciantes e industriales enriquecidos que se encontraban con dinero en metálico disponible, que no querían arriesgar en unos circuitos comerciales trastornados por las guerras europeas y por la amenaza sobre el mercado americano.

⁵⁹ Archivo Municipal de Cuenca, Actas, 1714, fol. 142 r°.

⁶⁰ Cadenas, Vicente, *Caballeros del Orden de Alcántara*, vol 2, págs.. 189-191. CSIC, 1993.

⁶¹ AMR, *Libro de Acuerdos del Concejo*, Acta de 19 de junio de 1710.

⁶² AMR, *Expedientes de Justificación de Tierras*, 2914/4. En 1780 el presbítero Juan Antonio de Cros debe declarar las tierras que posee en la labor de Castejón.

⁶³ AMR, *Libro de Acuerdos del Concejo*, Acta de 14 de febrero de 1803.